



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE RECURSOS AGRARIOS  
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ALIMENTACIÓN

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2025, DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A., SE CONVOCAN AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO. BDNS (IDENTIF.): 829278.**

Mediante el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico (BOE núm. 292 04/12/2024).

Posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado de 30 de abril de 2025, se publica el Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2025, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico. BDNS (Identif.): 829278.

Corresponde a la Dirección General de Alimentación, la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11.4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 18 de noviembre de 2025, ha emitido su correspondiente informe de valoración, una vez vistas las solicitudes presentadas, la subsanación de las mismas y posterior evaluación; teniendo en cuenta los criterios de valoración contemplados en el anexo III, del citado Real Decreto, tal como establece el artículo 24 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho informe ha sido remitido al órgano instructor.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7, de las bases reguladoras, corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, la elaboración de la propuesta de resolución provisional, que deberá contener una lista de solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía, así como otra lista de los solicitantes excluidos especificando el motivo de dicha exclusión. La citada propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración.



Por todo ello, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante Resolución de 25 de abril de 2025, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico:

**Primero.-** No estimar las solicitudes 2025\_6842.2\_ACOR\_01 (VARIADORES FRECUENCIA), 2025\_6842.2\_ACOR\_03 (MEJORA PRESTACIONES PRENSA), 2025\_6842.2\_TRES REYES\_01 (LÍNEA DESINFECCION) y 2025\_6842.2\_UNIO\_02 (DESCASCARADO ALMENDRA REUS), tras recibir solicitudes de desistimiento de los mismos con fechas 26 de junio, 4 de julio, 12 de septiembre y 19 de agosto de 2025, respectivamente.

**Segundo.-** Excluir las siguientes solicitudes: 2025\_6842.2\_CORMA\_01 (MEJORAS INFRAESTRUCTURA MADRID) por incumplir los artículos 2, 3, 5, 7 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre; 2025\_6842.2\_DCOOP\_01 (MODERNIZACIÓN ORUJERA FUENTE DE PIEDRA) por incumplir los artículos 7 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre; 2025\_6842.2\_DCOOP\_05 (MODERNIZACIÓN VILLARRUBIA) por incumplir los artículos 3, 5, 7 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre; 2025\_6842.2\_INNOLACT\_01 (NOVEDADES Y MEJORAS) por incumplir los artículos 5, 6,y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre; 2025\_6842.2\_IVARS\_01 (MEJORA PROCESOS) por incumplir el artículo 10 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre; 2025\_6842.2\_LLETERA\_01 (NUEVA ENFUNDADORA) por incumplir los artículos 4, 7 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre; 2025\_6842.2\_UNICA\_01 (EQUIPAMIENTO FRIO INDUSTRIAL) por incumplir los artículos 3, 5, 7 y 10 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre; 2025\_6842.2\_UNIO\_01 (REPELADO ALMENDRA REUS) por incumplir los artículos 7 y 10 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre; y 2025\_6842.2\_UNIO\_03 (ALMENDRA MIAJADAS) por incumplir los artículos 2, 5, 7 y 10.

**Tercero.-** Excluir las siguientes solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.6 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, ya que el importe total de ayuda potencial generada en base al presupuesto elegible de las solicitudes supera la cuantía del presupuesto disponible para la presente convocatoria de ayudas, aun considerando la reducción en 15 puntos en la intensidad de la ayuda prevista en el artículo 8 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre: 2025\_6842.2\_AGROPAL\_01 (ALMACENES), 2025\_6842.2\_UNICA\_04 (CLASIFICACIÓN BERENJENA IA), UNICA\_03 (SISTEMA APROBACIONES), 2025\_6842.2\_AN\_02 (NAVE E ISF TAJONAR), CAPSA\_03 (CRECIMIENTO Y MEJORA LUGO), 2025\_6842.2\_ACOR\_02 (IMPERMEABILIZACIÓN Balsa RÍO), 2025\_6842.2\_COVAP\_03 (LACTEOS 25-26), 2025\_6842.2\_NATURLEITE\_02 (SILOS PREMOLIÉDA), 2025\_6842.2\_UNICA\_02 (CUADROS DE MANDO), 2025\_6842.2\_NATURLEITE\_01 (EFICIENCIA Y GARANTÍA CALIDAD), 2025\_6842.2\_COVAP\_01 (ALIMENTACIÓN ANIMAL 25-26), 2025\_6842.2\_AN\_01 (SUBPRODUCTOS ÁVILA), 2025\_6842.2\_AN\_03 (EFICIENCIA ENERGÉTICA PINA DE EBRO) y 2025\_6842.2\_CAPSA\_01 (MEJORA LÍNEA BRICK NATA ZARZALEJO), quedando recogidas en el anexo I (LISTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN) y cuya evaluación aparece recogida en el anexo II (EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS SOLICITUDES) de la presente propuesta de resolución provisional. La exclusión viene determinada por obtener una menor



puntuación en base a los criterios de valoración establecidos en el anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y aplicando, en las situaciones de empate, lo previsto en su artículo 11.6. El orden de prelación aparece recogido en el anexo III (ORDEN DE PRELACIÓN DE SOLICITUDES EN BASE A LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS PROYECTOS), de la presente propuesta de resolución provisional.

**Cuarto.-** Conceder, con cargo al ejercicio financiero 2026 dentro de la partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en lo que respecta a la financiación nacional, y de la partida presupuestaria 21.103.414B.774.05, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos Feader, subvención a catorce solicitudes, respecto a las cuarenta y una presentadas inicialmente, destinadas a la realización de proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, listadas en el anexo IV (LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA) de la presente propuesta de resolución provisional, correspondientes a las entidades ACTEL S.C.C.L., CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA S.A. (CAPSA), LÁCTEAS FLOR DE BURGOS S.L., SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ), COTÉCNICA S.C.C.L., SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), DCOOP S.COOP.AND., FLOR DE BURGOS S.L., LACTIBER LEON S.L. SAT Nº2803 TROPS y UNICA GROUP S.COOP.AND., cuya evaluación aparece recogida en el anexo II del presente documento, por un importe total de 33.333.333,33 €. La contribución financiera de la Unión Europea, a través del fondo Feader, equivaldrá al 43% del total del importe subvencionado, es decir, 14.333.333,33 €. La contribución financiera nacional corresponderá al 57% restante, es decir, 19.000.000,00 €.

**Quinto.-** El pago de estas ayudas se entiende condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, la resolución de convocatoria y demás reglamentación vigente. En particular, al tratarse de ayudas cofinanciadas con Feader, se atenderá a lo dispuesto en las normas establecidas en materia de información y publicidad, detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021.

**Sexto.-** Informar a los beneficiarios que estas ayudas pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**Séptimo.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituir la notificación individual de la presente propuesta de resolución por la publicación de la misma mediante su inserción en la página Web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En caso de disconformidad con la propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación para presentar alegaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.



Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL  
DE ALIMENTACIÓN,

APROBADO,  
LA PRESIDENTA DEL  
FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

**ANEXO I**  
**LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN**

ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
ACOR, S. COOP.	2025_6842.2_ACOR_02 (IMPÉRMEABILIZACION Balsa Frio)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
AGROPAL S.COOP.	2025_AGROPAL_01 (ALMACENES)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
AN S.COOP.	2025_AN_01 (SUBPRODUCTOS ÁVILA)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
AN S.COOP.	2025_AN_02 (NAVE E ISF TAJONAR)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
AN S.COOP.	2025_AN_03 (EFICIENCIA ENERGETICA PINA DE EBRO)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.	2025_CAPSA_01 (MEJORA LINEA BRIK NATA ZARZALEJO)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.	2025_CAPSA_03 (CRECIMIENTO Y MEJORA LUGO)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
CORMA, SCCL	2025_CORMA_01 (MEJORAS INFRAESTRUCTURA MADRID)	Incumplimiento de los artículos 2.3, 3.1, 3.2, 5.2, 5.6, 7.7, 10.7.b, 10.7.c, 10.7.d, 10.9 y 10.18 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	2025_COVAP_01 (ALIMENTACION ANIMAL 25-26)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	2025_COVAP_03 (LÁCTEOS 25-26)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.



ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
DCOOP S.COOP.AND	2025_DCOOP_01 (MODERNIZACIÓN ORUJERA FUENTE DE PIEDRA)	Incumplimiento de los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
DCOOP S.COOP.AND	2025_DCOOP_05 (MODERNIZACIÓN VILLARRUBIA)	Incumplimiento de los artículos 3.1 5.1, 5.2, 7.7, 10.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
INNOLACT, S.L.	2025_INNOLACT_01 (NOVEDADES Y MEJORAS)	Incumplimiento de los artículos 5.2, 5.4, 5.5, 6, 10.2, 10.7.c y 10.7.e del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
IVARS D'URGELL	2025_IVARS_01 (MEJORA PROCESOS)	Incumplimiento del artículo 10.18 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
LLETERA INDUSTRIAL LACTIA, S.L.	2025_LLETERA_01 (NUEVA ENFUNDADORA)	Incumplimiento de los artículos 4.3, 4.5.c), 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
NATURLEITE S.L.	2025_NATURLEITE_01 (EFICIENCIA Y GARANTIA CALIDAD)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
NATURLEITE S.L.	2025_NATURLEITE_02 (SILOS PREMOLIENDA)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
UNICA GROUP	2025_UNICA_01 (EQUIPAMIENTO FRIO INDUSTRIAL)	Incumplimiento de los artículos 3.1, 3.2, 5.6, 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
UNICA GROUP	2025_UNICA_02 (CUADROS DE MANDO)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
UNICA GROUP	2025_UNICA_03 (SISTEMA APROBACIONES)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
UNICA GROUP	2025_UNICA_04 (CLASIFICACIÓN BERENJENA IA)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y quedar por debajo de la puntuación de corte, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 11.6 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
UNIÓ NUTS, SCCL	2025_UNIO_01 (REPELADO ALMENDRA REUS)	Incumplimiento de los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.
UNIÓ NUTS, SCCL	2025_UNIO_03 (ALMENDRA MIAJADAS)	Incumplimiento de los artículos 2.3, 5.2, 5.4, 7.7, 10.7.c), 10.9 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre. Asimismo, no supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 11.4 del Real Decreto 1219/2015, de 3 de diciembre.

**ANEXO II  
EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS SOLICITUDES**

**EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR  
ACOR, S. COOP.**

**2025\_6842.2\_ACOR\_02 (IMPERMEABILIZACIÓN Balsa de Río)**

**A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE**

ACOR, S. COOP., NIF F47005368, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN**

El proyecto de inversión denominado "IMPERMEABILIZACIÓN DE Balsa de Agua de Río" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

**C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE**

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 29 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 1 de agosto de 2025.

**D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La solicitud ha obtenido un total de 43 puntos (26 por las características del solicitante y 17 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y quedar por debajo de la puntuación de corte

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	3 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	0 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	



Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	7 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	



Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

### E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por ACOR, S. COOP. queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de los gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
IMPERMEABILIZACIÓN Balsa	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL 200 GR/M2	209.164,30 €	209.164,30 €	0,00 €
IMPERMEABILIZACIÓN Balsa	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA PEAD 1,5 MM	49.500,60 €	49.500,60 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>258.664,90 €</b>	<b>258.664,90 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre: Todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ACTEL, S.C.C.L.

**2025\_6842.2\_ACTEL\_01 (NAVE CAMARAS FRIGORIFICAS)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

ACTEL, SCCL, NIF F-25023938, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "NAVE CAMARAS FRIGORIFICAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 29 y 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 31 de julio y de 02 de octubre de 2025.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 53 puntos (20 por las características del solicitante y 33 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	2 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en	0 (2)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por ACTEL, SCCL., supone una subvención total de **3.877.475,87 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL - EDIFICACIÓN	2.493.636,88 €	2.308.760,63 €	<b>1.338.937,74 €</b>
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL - EDIFICACIÓN-INSTALACIONES	83.216,89 €	83.216,89 €	<b>48.260,63 €</b>
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL - URBANIZACIÓN EXTERIOR	101.869,72 €	70.881,50 €	<b>41.106,86 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS	INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO CÁMARAS	964.342,02 €	964.342,02 €	<b>559.258,45 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS	INSTALACIÓN PROTECCIÓN PASIVA Y ACTIVA CONTRA INCENDIOS	381.688,81 €	381.688,81 €	<b>221.355,79 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA CÁMARAS	2.295.279,00 €	2.295.279,00 €	<b>1.331.119,19 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN AVANZADA DE LA INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	14.950,00 €	14.950,00 €	<b>8.670,07 €</b>



INSTALACIONES Y EQUIPOS	INSTALACIÓN DE PESAJE	3.907,74 €	3.907,74 €	2.266,25 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BAJA TENSIÓN	213.329,62 €	213.329,62 €	123.717,92 €
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
HONORARIOS	LICENCIA DE OBRAS (ICIO)	163.707,82 €	163.707,82 €	94.940,36 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	HONORARIOS PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA	184.500,00 €	184.500,00 €	106.998,54 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
HONORARIOS	CARTEL INFORMATIVO	1.455,45 €	1.455,45 €	844,07 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>6.901.883,95 €</b>	<b>6.686.019,48 €</b>	<b>3.877.475,87 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- El concepto de gasto "OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN", dentro de la actuación "OBRA CIVIL", se ha desglosado en 2 nuevos conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:
  - Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL", dentro de la actuación " OBRA CIVIL - EDIFICACIÓN", pasando de un valor presupuestado de 2.493.636,88 € a un importe subvencionable de 2.308.760,63 €, debido a que no son subvencionables las partidas de gasto correspondientes a demoliciones de acuerdo con lo establecido en el punto 32 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, así como por haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL", dentro de la actuación "OBRA CIVIL - URBANIZACIÓN EXTERIOR", pasando de un valor presupuestado de 101.869,72 € a un importe subvencionable de 70.881,50 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR AGROPAL S.COOP.

**2025\_6842.2\_AGROPAL\_01 (ALMACENES)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AGROPAL, S. COOP., con NIF F34003889, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 4<sup>1</sup> del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CRECIMIENTO POR AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 26 y 29 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 28 y 29 de agosto, 15 y 16 de octubre de 2025.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 49 puntos (21 por las características del solicitante y 28 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y quedar por debajo de la puntuación de corte.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	3 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	0 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)

<sup>1</sup> El solicitante no autorizó al órgano instructor para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sino que aportó los correspondientes certificados: Certificado de la Delegación Especial de Castilla y León de la Agencia Tributaria, expedido el 14 de abril de 2025, y Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedido el 24 de marzo de 2025, positivos en ambos casos y con una validez de 6 meses.

Crterios de valoracin (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuacin obtenida (puntuacin mxima)
3.2 EAP con mbito de implantacin (socios) superior al de tres comunidades autnomas.	0 (4)
4. Composicin del consejo rector (mximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administracin.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 aos en el Consejo Rector o en el Consejo de Administracin.	4 (4)
5. Grado de concentracin de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Mximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligacin de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligacin de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligacin de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Mximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos ltimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos ltimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos ltimos ejercicios financieros cerrados.	2 (2)
7. Priorizacin respecto a la capacidad econmica de la entidad (mximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el ao anterior a presentar la solicitud de inversin).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el ao anterior a presentar la solicitud de inversin).	0 (4)
8. Priorizacin de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 ltimas convocatorias a ningn proyecto de inversin de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervencin 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Caractersticas del proyecto (mximo 107 puntos)</b>	
9. Priorizacin respecto a la ubicacin de la futura inversin. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorizacin respecto a la creacin y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorizacin respecto a igualdad de gnero y promocin de jvenes (mximo 4 puntos):	
11.1 Inversin vinculada a la creacin y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversin vinculada a la creacin y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jvenes menores de 41 aos en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
12. Priorizacin respecto a la transformacin industrial y valor aadido (mximo 25 puntos):	
12.1 Inversin que se destina a una mayor transformacin industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentacin de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversin que se destina a la obtencin de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversin que conlleva una integracin vertical, de forma que representa un paso ms en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (produccin-transformacin-comercializacin) que antes no tena lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorizacin del potencial de concentracin de la oferta del producto (mximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversin que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversin.	0 (5)
13.2 Inversin que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversin.	10 (10)
14. Priorizacin de la orientacin hacia la internacionalizacin (puntuacin mxima 9 puntos):	
14.1 Inversin que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversin que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en	0 (3)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
países fuera de la UE.	
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AGROPAL S.COOP., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
CENTRO ALBAC	OBRA CIVIL (ALTURA>6M)-EDIFICACIONES	757.812,78 €	757.812,78 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	OBRA CIVIL (ALTURA>6M)-INSTALACIONES	11.652,98 €	11.652,98 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	ESTRUCTURA (ALTURA>6M)	276.749,78 €	276.749,78 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS (ALTURA>6M)	96.214,14 €	96.214,14 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	OBRA CIVIL (ALTURA<6M)-EDIFICACIONES	18.801,12 €	16.251,93 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	OBRA CIVIL (ALTURA<6M)-INSTALACIONES	550,96 €	550,96 €	0,00 €

CENTRO ALBAC	ESTRUCTURA (ALTURA<6M)	7.277,50 €	6.290,77 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS (ALTURA<6M)	3.583,96 €	3.098,02 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	URBANIZACIÓN-VALLADO	20.576,58 €	20.576,58 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	URBANIZACIÓN-SOLERA	78.836,35 €	78.578,18 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	BÁSCULA (OBRA CIVIL)	14.749,44 €	14.749,44 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	INSTALACIONES GENERALES	50.829,26 €	50.829,26 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BT	11.863,62 €	11.863,62 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	20.605,16 €	20.605,16 €	0,00 €
CENTRO ALBAC	BÁSCULA (INSTALACIÓN)	25.910,00 €	0,00 €	0,00 €
CENTRO PARAMOB	OBRA CIVIL (ALTURA>6M)-EDIFICACIONES	347.759,73 €	347.759,73 €	0,00 €
CENTRO PARAMOB	OBRA CIVIL (ALTURA>6M)-INSTALACIONES	4.370,02 €	4.370,02 €	0,00 €
CENTRO PARAMOB	ESTRUCTURA (ALTURA>6M)	141.886,00 €	141.886,00 €	0,00 €
CENTRO PARAMOB	CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS (ALTURA>6M)	50.302,29 €	50.302,29 €	0,00 €
CENTRO PARAMOB	URBANIZACIÓN	6.113,69 €	6.113,69 €	0,00 €
CENTRO PARAMOB	INSTALACIONES GENERALES	173,00 €	173,00 €	0,00 €
CENTRO PARAMOB	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BT	4.731,07 €	4.731,07 €	0,00 €
CENTRO QUIRUELASV	OBRA CIVIL (ALTURA>6M)-EDIFICACIONES	573.756,86 €	573.756,86 €	0,00 €
CENTRO QUIRUELASV	OBRA CIVIL (ALTURA>6M)-INSTALACIONES	9.462,28 €	9.462,28 €	0,00 €
CENTRO QUIRUELASV	ESTRUCTURA (ALTURA>6M)	180.144,13 €	180.144,13 €	0,00 €
CENTRO QUIRUELASV	CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS (ALTURA>6M)	72.803,38 €	72.803,38 €	0,00 €
CENTRO QUIRUELASV	URBANIZACIÓN-VALLADO	22.401,10 €	14.223,17 €	0,00 €
CENTRO QUIRUELASV	URBANIZACIÓN-SOLERA	92.512,99 €	92.512,99 €	0,00 €
CENTRO QUIRUELASV	BÁSCULA (OBRA CIVIL)	34.674,94 €	34.674,94 €	0,00 €
CENTRO QUIRUELASV	INSTALACIONES GENERALES	17.812,80 €	17.812,80 €	0,00 €



CENTRO QUIRUELASV	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BT	17.038,30 €	17.038,30 €	0,00 €
CENTRO QUIRUELASV	MEJORA EDIFICACIÓN	36.000,67 €	36.000,67 €	0,00 €
CENTRO QUIRUELASV	BÁSCULA (INSTALACIÓN)	25.610,00 €	25.610,00 €	0,00 €
CENTRO TORALG	OBRA CIVIL (ALTURA>6M)-EDIFICACIONES	496.098,69 €	496.098,69 €	0,00 €
CENTRO TORALG	OBRA CIVIL (ALTURA>6M)-INSTALACIONES	9.635,08 €	9.635,08 €	0,00 €
CENTRO TORALG	ESTRUCTURA (ALTURA>6M)	214.681,48 €	214.681,48 €	0,00 €
CENTRO TORALG	CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS (ALTURA>6M)	83.215,77 €	83.215,77 €	0,00 €
CENTRO TORALG	URBANIZACIÓN-VALLADO	11.903,81 €	8.231,39 €	0,00 €
CENTRO TORALG	URBANIZACIÓN-SOLERA	126.011,38 €	116.322,48 €	0,00 €
CENTRO TORALG	INSTALACIONES GENERALES	170,00 €	170,00 €	0,00 €
CENTRO TORALG	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BT	16.476,45 €	16.476,45 €	0,00 €
CENTRO AMUSCO	OBRA CIVIL (ALTURA>6M)-EDIFICACIONES	313.431,11 €	313.431,11 €	0,00 €
CENTRO AMUSCO	OBRA CIVIL (ALTURA>6M)-INSTALACIONES	8.705,49 €	8.705,49 €	0,00 €
CENTRO AMUSCO	ESTRUCTURA (ALTURA>6M)	145.885,05 €	145.885,05 €	0,00 €
CENTRO AMUSCO	CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS (ALTURA>6M)	61.799,72 €	61.799,72 €	0,00 €
CENTRO AMUSCO	OBRA CIVIL (ALTURA<6M)	5.414,02 €	4.815,32 €	0,00 €
CENTRO AMUSCO	ESTRUCTURA (ALTURA<6M)	2.069,10 €	1.840,29 €	0,00 €
CENTRO AMUSCO	CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS (ALTURA<6M)	1.303,70 €	1.159,53 €	0,00 €
CENTRO AMUSCO	URBANIZACIÓN	26.903,10 €	26.903,10 €	0,00 €
CENTRO AMUSCO	INSTALACIONES GENERALES	10.338,62 €	10.338,62 €	0,00 €
CENTRO AMUSCO	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BT	128.040,17 €	128.040,17 €	0,00 €
CENTRO AMUSCO	ESTRUCTURA PIQUERA	57.000,00 €	57.000,00 €	0,00 €
CENTRO AMUSCO	SELECCIONADORA	359.910,00 €	359.910,00 €	0,00 €
CENTRO	OBRA CIVIL	1.028.172,53 €	1.028.172,53 €	0,00 €

PAREDESN	(ALTURA>6M)- EDIFICACIONES			
CENTRO PAREDESN	OBRA CIVIL (ALTURA>6M)- INSTALACIONES	32.344,67 €	32.344,67 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	ESTRUCTURA (ALTURA>6M)	307.474,83 €	307.474,83 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS (ALTURA>6M)	143.117,81 €	143.117,81 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	OBRA CIVIL (ALTURA<6M)	53.333,63 €	53.333,63 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	ESTRUCTURA (ALTURA<6M)	14.197,16 €	14.197,16 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS (ALTURA<6M)	8.603,70 €	8.603,70 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	URBANIZACIÓN- VALLADO	42.618,03 €	42.618,03 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	URBANIZACIÓN- SOLERA	147.117,03 €	145.078,76 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	BÁSCULA (OBRA CIVIL)	14.749,44 €	14.749,44 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	INSTALACIONES GENERALES	12.942,57 €	12.942,57 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BT	123.151,66 €	123.151,66 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	INSTALACIÓN ELÉCTRICA MT	142.954,40 €	142.954,40 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	ESTRUCTURA PIQUERA	57.000,00 €	57.000,00 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	BÁSCULA (INSTALACIÓN)	25.910,00 €	25.910,00 €	0,00 €
CENTRO PAREDESN	SELECCIONADORA	314.270,00 €	314.270,00 €	0,00 €
MAQUINARIA	PALAS CARGADORAS Y TELESCÓPICAS	832.250,00 €	832.250,00 €	0,00 €
FLOTA TTE ALMACENAMIENTO	TRAILER PISO MOVIL (FORRAJE)	62.500,00 €	0,00 €	0,00 €
FLOTA TTE ALMACENAMIENTO	SEMIRREMOLQUE (PIENSO)	54.650,00 €	54.650,00 €	0,00 €
FLOTA TTE ALMACENAMIENTO	SEMIRREMOLQUE BASCULANTE	56.500,00 €	0,00 €	0,00 €
FLOTA TTE ALMACENAMIENTO	MÁQUINA DESCARGA (PIENSO)	57.658,00 €	57.658,00 €	0,00 €
FLOTA TTE ALMACENAMIENTO	CABEZA TRACTORA	104.000,00 €	104.000,00 €	0,00 €
FLOTA TTE ALMACENAMIENTO	4 EJES RÍGIDO	120.000,00 €	120.000,00 €	0,00 €
FLOTA TTE ALMACENAMIENTO	4 EJES CARROZADO	54.000,00 €	0,00 €	0,00 €

FLOTA TTE ALMACENAMIENTO	3 EJES RÍGIDO	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €
FLOTA TTE ALMACENAMIENTO	3 EJES CARROZADO	53.250,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
LICENCIAS	LICENCIA ALBAC	41.880,41 €	41.880,41 €	0,00 €
LICENCIAS	LICENCIA PARAMOB	22.213,43 €	22.213,43 €	0,00 €
LICENCIAS	LICENCIA AMUSCO	15.217,80 €	15.217,80 €	0,00 €
LICENCIAS	LICENCIA TORAL G	19.163,85 €	19.163,85 €	0,00 €
LICENCIAS	LICENCIA PAREDESN	35.834,58 €	0,00 €	0,00 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	HONORARIOS INGENIERÍA	325.000,00 €	325.000,00 €	0,00 €
ESTUDIO VIABILIDAD	ESTUDIO VIABILIDAD	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>9.536.135,15 €</b>	<b>9.219.311,34 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se reducen los conceptos de gasto "OBRA CIVIL (ALTURA <6M)", "ESTRUCTURA (ALTURA <6M)" y "CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS (ALTURA <6M)", dentro de la actuación "CENTRO ALBAC", pasando de un valor presupuestado de 18.801,12 €, 7.277,50 € y 3.583,96 €, respectivamente, a un importe subvencionable de 16.251,93 €, 6.290,77 € y 3.098,02 €, al haber superado, el conjunto del edificio, los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- El concepto de gasto "URBANIZACIÓN", dentro de la actuación "CENTRO ALBAC", se ha desglosado en 2 nuevos conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre. De acuerdo con ello, se reduce el concepto de gasto "URBANIZACIÓN-SOLERA", de un valor presupuestado de 78.836,35 € a un importe subvencionable de 78.578,18 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "BÁSCULA (INSTALACIÓN)", dentro de la actuación "CENTRO ALBAC", con un valor presupuestado de 25.910,00 €, ya que no es posible determinar la comparabilidad de las ofertas, por lo que no queda garantizada la moderación de costes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- El concepto de gasto "URBANIZACIÓN", dentro de la actuación "CENTRO QUIRUELASV", se ha desglosado en 2 nuevos conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre. De acuerdo con ello, se reduce el concepto de gasto "URBANIZACIÓN-VALLADO", de un valor presupuestado de 22.401,10 € a un importe subvencionable de 14.223,17 €, al haber



superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 1, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

- El concepto de gasto “URBANIZACIÓN”, dentro de la actuación “CENTRO TORALG”, se ha desglosado en 2 nuevos conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:
  - Se reduce el concepto de gasto “URBANIZACIÓN-VALLADO”, de un valor presupuestado de 11.903,81 € a un importe subvencionable de 8.231,39 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 1, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto “URBANIZACIÓN-SOLERA”, de un valor presupuestado de 126.011,38 € a un importe subvencionable de 116.322,48 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reducen los conceptos de gasto “OBRA CIVIL (ALTURA <6M)”, “ESTRUCTURA (ALTURA <6M)” y “CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS (ALTURA <6M)”, dentro de la actuación “CENTRO AMUSCO”, pasando de un valor presupuestado de 5.414,02 €, 2.069,10 € y 1.303,70 €, respectivamente, a un importe subvencionable de 4.815,32 €, 1.840,29 € y 1.159,53 €, al haber superado, el conjunto del edificio, los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- El concepto de gasto “URBANIZACIÓN”, dentro de la actuación “CENTRO PAREDESN”, se ha desglosado en 2 nuevos conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre. De acuerdo con ello, se reduce el concepto de gasto “URBANIZACIÓN-SOLERA”, de un valor presupuestado de 147.117,03 € a un importe subvencionable de 145.078,76 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “TRÁILER PISO MÓVIL (FORRAJE)”, dentro de la actuación “FLOTA TTE ALMACENAMIENTO”, con un valor presupuestado de 62.500,00 €, ya que no se han presentado tres ofertas válidas ni comparables, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “SEMIRREMOLQUE BASCULANTE”, dentro de la actuación “FLOTA TTE ALMACENAMIENTO”, con un valor presupuestado de 56.500,00 €, ya que no se han presentado tres ofertas válidas ni comparables, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “4 EJES CARROZADO”, dentro de la actuación “FLOTA TTE ALMACENAMIENTO”, con un valor presupuestado de 54.000,00 €, ya que no se han presentado tres ofertas válidas ni comparables, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “3 EJES CARROZADO”, dentro de la actuación “FLOTA TTE ALMACENAMIENTO”, con un valor presupuestado de 53.250,00 €, ya que no se han presentado tres ofertas válidas ni comparables, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.



- Se excluye el concepto de gasto "LICENCIA PAREDESN", dentro de la actuación "LICENCIAS", con un valor presupuestado de 35.834,58 €, al no quedar justificado dicho importe con la documentación aportada.

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR AN S.COOP.

**2025\_6842.2\_AN\_01 (SUBPRODUCTOS ÁVILA)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS EN ÁVILA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 29 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fecha 30 de julio y 3 de septiembre de 2025 (registro).

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 34 puntos (19 por las características del solicitante y 15 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y quedar por debajo de la puntuación de corte.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	0 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	0 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	4 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	10 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP. queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de los gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
SILOS	SILOS ALMACENAMIENTO	211.400,00 € <sup>2</sup>	211.400,00 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	35,05 €	35,05 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>211.435,05 €</b>	<b>211.435,05 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre: Todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

<sup>2</sup> Se considera el presupuesto de la oferta elegida que fue aportada junto a la solicitud inicial en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 29 de mayo de 2025.

**2025\_6842.2\_AN\_02 (NAVE E ISF TAJONAR)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

A N S. COOP, NIF F31097280, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTO E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN TAJONAR" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 29 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha 28 de agosto de 2025 (registro) y 3 de octubre (registro) de 2025.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 45 puntos (19 por las características del solicitante y 26 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por lo tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y quedar por debajo de la puntuación de corte.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	0 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	0 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	4 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
<b>6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).</b>	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	0 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
<b>11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):</b>	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):</b>	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
<b>13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):</b>	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
<b>15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):</b>	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	10 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por A N S. COOP, queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	EXPLANADAS Y FIRMES	161.931,15 €	70.835,00 €	0,00 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMACÉN CEREALES	1.653.446,34 €	1.653.446,34 €	0,00 €
OBRA CIVIL	SEGURIDAD Y SALUD	17.100,00 €	17.100,00 €	0,00 €
OBRA CIVIL	MEDIDAS CORRECTORAS PCI	2.529,22 €	2.529,22 €	0,00 €
OBRA CIVIL	BAJA TENSIÓN	26.100,41 €	26.100,41 €	0,00 €
OBRA CIVIL	LINEA SUB. MT	18.337,46 €	18.337,46 €	0,00 €
OBRA CIVIL	LICENCIA	77.608,19 €	77.608,19 €	0,00 €
MAQUINARIA	GENERADOR	273.276,08 €	273.276,08 €	0,00 €
PLACAS AUTOCONSUMO	PLACAS AUTOCONSUMO	339.645,80 €	339.645,80 €	0,00 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
OBRA CIVIL	HONORARIOS	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMACÉN CEREALES - ESTUDIOS GEOTÉCNICO Y TOPOGRÁFICO	3.295,00 €	3.295,00 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				



DOC. INFORMATIVA	Placa	35,05 €	0,00 €	0,00 €
DOC. INFORMATIVA	Cartel	68,52 €	68,52 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>2.633.373,22 €</b>	<b>2.542.242,02 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- El concepto de gasto "CONSTRUCCIÓN ALMACÉN CEREALES", dentro de la actuación "OBRA CIVIL", se ha desglosado en siete nuevos conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre. En consecuencia, se reduce dentro del concepto de gasto "Explanadas y firmes", la subpartida "ROTURA DE SOLERAS EXISTENTES", dentro de la actuación "OBRA CIVIL", pasando de un valor presupuestado de 161.931,15 € a un importe subvencionable de 70.835,00 €, debido a que no son subvencionables las partidas de gasto correspondientes a demoliciones de acuerdo con lo establecido en el punto 32 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre así como por haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Teniendo en cuenta el importe de ayuda solicitada para este proyecto, con relación a los gastos contemplados en el artículo 7.1.d) del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, únicamente es subvencionable el gasto relativo al cartel informativo. Por tanto, se excluye el concepto de gasto "Placa", dentro de la actuación "DOC.INFORMATIVA", conde un valor presupuestado de 35,05 €.

**2025\_6842.2\_AN\_03 (EFICIENCIA ENERGÉTICA PINA DE EBRO)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

A.N.S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "EFICIENCIA ENERGÉTICA PINA DE EBRO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 29 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la documentación en respuesta a los oficios de subsanación con fechas 21 y 27 de julio y 30 de septiembre de 2025 (registro).

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 31 puntos (19 por las características del solicitante y 12 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y quedar por debajo de la puntuación de corte.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	0 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	0(2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	4 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	0 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	10 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por A.N. S.COOP. queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de los gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EFICIENCIA ENERGÉTICA	PLACAS SOLARES, MOTORES Y LUMIARIA	186.326,33 €	186.326,33 €	0,00 €
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
LICENCIA PLACAS SOLARES	LICENCIA PLACAS SOLARES	4.764,40 €	4.764,40 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PLACA INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	35,05 €	35,05 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>191.125,78 €</b>	<b>191.125,78 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.

**2025\_6842.2\_CAPSA\_01 (MEJORA LINEA BRIK NATA ZARZALEJO)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA BRIK COMBI DE NATA EN LA FÁBRICA DE ZARZALEJO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas 29 de julio (registro) y 29 de septiembre de 2025 (registro).

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 29 puntos (18 por las características del solicitante y 11 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por lo tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y quedar por debajo de la puntuación de corte.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de	0 (4)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
Administración.	
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0(10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MEJORA SISTEMA PALETIZACIÓN BRIK COMBI	VI. INST., MAQ., EQUIPOS, INTANGIBLES Y CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN ANEXO II	140.550,00 €	120.873,00 €	0,00 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA	V. OTROS GASTOS GENERALES VINCULADOS - MÁX. 4% GASTOS SUBVENCIONABLE PRY.	1.800,00 €	1.548,00 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL	VI. INST., MAQ., EQUIPOS, INTANGIBLES Y CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN ANEXO II	321,85 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>142.671,85 €</b>	<b>122.421,00 €</b>	<b>0,00 €</b>



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones “MEJORA SISTEMA PALETIZACIÓN BRICK COMBI” y “ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA” ,dado que, según lo establecido en los artículos 3.1 y 5.1 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se aplicado un porcentaje del 86% correspondiente al volumen de la producción relativo al producto del Anexo I del TFUE.
- Se excluye el concepto de gasto “CARTEL”, con un valor presupuestado de 321,85€, al no haber quedado justificada la diferencia de precios entre las tres ofertas presentadas y, por tanto, no resultar comparables. Por tanto, no cumple los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**2025\_6842.2\_CAPSA\_02 (MEJORA EXPANSIÓN VILLAGARCÍA)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y AMBIENTAL Y EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE VILLAGARCÍA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 4 de septiembre y 2 de octubre de 2025.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 58 puntos (18 por las características del solicitante y 40 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	3 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	10 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., supone una subvención total de **468.275,49 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
NUEVA BACTOFUGADORA	1.1 BACTOFUGADORA	278.000,00 €	278.000,00 €	<b>161.222,74 €</b>
NUEVA BACTOFUGADORA	1.2 OBRA CIVIL	7.122,53 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVA BACTOFUGADORA	1.3 MONTAJE MECÁNICO	16.075,00 €	16.075,00 €	<b>9.322,51 €</b>
NUEVA BACTOFUGADORA	1.4 MONTAJE ELÉCTRICO	13.850,00 €	13.850,00 €	<b>8.032,14 €</b>
NUEVOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE SUERO	2.1 NUEVOS TANQUES DE SUERO	163.500,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE SUERO	2.2 OBRA CIVIL	11.143,65 €	11.143,65 €	<b>6.462,62 €</b>
OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD FRIGORÍFICA	CONDENSADOR EVAPORATIVO	73.573,40 €	73.573,40 €	<b>42.668,00 €</b>
OPTIMIZACIÓN SALA DE CESTILLOS	4.1 LAVADORA AUTOMÁTICA DE CESTILLOS	45.200,00 €	45.200,00 €	<b>26.213,19 €</b>
OPTIMIZACIÓN SALA DE CESTILLOS	4.2 MONTAJE MECÁNICO	5.230,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>

OPTIMIZACION SALA DE CESTILLOS	4.3 MONTAJE ELÉCTRICO	4.480,00 €	4.480,00 €	2.598,12 €
OPTIMIZACION SALA DE CESTILLOS	4.4 OBRA CIVIL	47.782,28 €	11.133,46 €	6.456,71 €
OPTIMIZACION SALA DE CESTILLOS	4.5 LICENCIA	1.010,09 €	1.010,09 €	585,79 €
OPTIMIZACION SALA DE CESTILLOS	4.7 INSTALACION DE EXTRACCIÓN	26.206,67 €	26.206,67 €	15.198,24 €
AUTOMATIZACION PLC DE CONTROL DE PRENSAS	AUTOMATIZACION PLC DE CONTROL DE PRENSAS	12.538,93 €	12.538,93 €	7.271,80 €
CLIMATIZACION FINAL DE LINEA DE YOGUR	CLIMATIZACION FINAL DE LINEA DE YOGUR	31.646,52 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO TANQUE DE FERMENTACION DE YOGUR	NUEVO TANQUE DE FERMENTACION DE YOGUR	163.500,00 €	163.500,00 €	94.819,84 €
DIGITALIZACION INSTALACIONES AUXILIARES	8.1 MONTAJE ELECTRICO Y AUTOMATIZACION	19.523,82 €	19.523,82 €	11.322,60 €
DIGITALIZACION INSTALACIONES AUXILIARES	8.2 MONTAJE MECÁNICO	28.970,00 €	28.970,00 €	16.800,80 €
OPTIMIZACION ENERGETICA DE LA CALDERA DE VULCANO	OPTIMIZACION ENERGETICA DE LA CALDERA DE VULCANO	34.000,00 €	0,00 €	0,00 €
ANALIZADOR MILKOSCANFT3	ANALIZADOR MILKOSCANFT3	95.293,00 €	95.293,00 €	55.264,02 €
ANALIZADOR DE HUMEDAD	ANALIZADOR DE HUMEDAD	1.360,00 €	1.360,00 €	788,72 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
OPTIMIZACION SALA DE CESTILLOS	4.6 PROYECTO TÉCNICO	3.800,00 €	3.800,00 €	2.203,76 €
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	1.800,00 €	1.800,00 €	1.043,89 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL	CARTEL	311,85 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.085.917,74 €</b>	<b>807.458,02 €</b>	<b>468.275,49 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se excluye el concepto de gasto "1.2 OBRA CIVIL", dentro de la actuación "NUEVA BACTOFUGADORA", con un valor presupuestado de 7.122,53 €, al no haber quedado justificada la diferencia de precios entre las tres ofertas presentadas y, por tanto, no resultar comparables. Por tanto, no cumple los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "2.1 NUEVOS TANQUES DE SUERO", dentro de la actuación "NUEVOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE SUERO", con un valor presupuestado de 163.500,00 €, ya que se trata de una sustitución en la que se mantiene el



volumen de almacenamiento previo a la inversión y, por tanto, no es subvencionable según el punto 11 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

- Se excluye el concepto de gasto "4.2 MONTAJE MECÁNICO", dentro de la actuación "OPTIMIZACION SALA DE CESTILLOS", con un valor presupuestado de 5.230,00 €, al no haber quedado justificada la diferencia de precios entre las tres ofertas presentadas y, por tanto, no resultar comparables. Por tanto, no cumple los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "4.4 OBRA CIVIL", dentro de la actuación "OPTIMIZACION SALA DE CESTILLOS", pasando de un valor presupuestado de 47.782,28 € a un importe subvencionable de 11.133,46 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "CLIMATIZACION FINAL DE LINEA DE YOGUR", dentro de la actuación "CLIMATIZACION FINAL DE LINEA DE YOGUR", con un valor presupuestado de 31.646,52 €, al no constituir por sí misma una unidad funcional de ejecución de acuerdo con la definición de actuación del artículo 2.4, y al no contribuir, de forma aislada, al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "OPTIMIZACION ENERGETICA DE LA CALDERA DE VULCANO", dentro de la actuación "OPTIMIZACION ENERGETICA DE LA CALDERA DE VULCANO", con un valor presupuestado de 34.000,00 €, al no constituir por sí misma una unidad funcional de ejecución de acuerdo con la definición de actuación del artículo 2.4, y al no ser subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el punto 11 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "CARTEL", dentro de la actuación "18.1 CARTEL", con un valor presupuestado de 311,85 €, ya que el desglose de las partidas de gasto en las ofertas no permite determinar el gasto correspondiente a la placa informativa, que sería la que resultaría elegible teniendo en cuenta la ayuda total del proyecto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.7.c, 14.4 y 22 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**2025\_6842.2\_CAPSA\_03 (CRECIMIENTO Y MEJORA LUGO)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CRECIMIENTO Y MEJORA LUGO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 20 de octubre 2025.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 44 puntos (18 por las características del solicitante y 26 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y quedar por debajo de la puntuación de corte.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA	EQUIPAMIENTO / PARTIDA. Suministro de equipos.	859.350,96 €	844.968,61 €	0,00 €
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA	EQUIPAMIENTO / PARTIDA. Cuadro eléctrico e instalación electromecánica.	556.991,14 €	556.991,14 €	0,00 €
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA	EQUIPAMIENTO / PARTIDA. Puesta en marcha.	29.172,72 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA	EQUIPAMIENTO / PARTIDA. Obra civil.	244.021,68 €	218.839,07 €	0,00 €
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA	LICENCIA	16.020,26 €	16.020,26 €	0,00 €
TRAMPA MAGNÉTICA	TRAMPA MAGNÉTICA	5.285,00 €	5.285,00 €	0,00 €
AUMENTO CAPACIDAD DESCARGA DE NATA	NUEVA LÍNEA DE DESCARGA DE NATA	121.000,00 €	121.000,00 €	0,00 €
CONTADORES DE ENERGÍA	CONTADORES ELÉCTRICOS	22.490,04 €	22.490,04 €	0,00 €

CONTADORES DE ENERGÍA	CAUDALÍMETROS DE VAPOR	36.000,00 €	36.000,00 €	0,00 €
RECUPERACIÓN DE AGUA EN ZONA DE TRATAMIENTO LÁCTEO	SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE AGUA EN HOMOGENEIZADORES	6.479,51 €	6.479,51 €	0,00 €
RECUPERACIÓN DE AGUA EN ZONA DE TRATAMIENTO LÁCTEO	SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE AGUA EN ESTERILIZADOR VTIS	9.684,95 €	9.684,95 €	0,00 €
MEJORA DE LA CALIDAD ORGANOLÉPTICA DE LA LECHE	EQUIPO	410.328,00 €	410.328,00 €	0,00 €
NUEVA DESNATADORA	DESNATADORA	308.000,00 €	305.500,00 €	0,00 €
NUEVA DESNATADORA	MONTAJE ELECTRICO Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR	169.152,00 €	169.152,00 €	0,00 €
NUEVAS CARRETILLAS	NUEVAS CARRETILLAS	715.162,04 €	0,00 €	0,00 €
NUEVO CONGELADOR VERTICAL	NUEVO CONGELADOR VERTICAL	2.219,60 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA NEVERA	NUEVA NEVERA	1.093,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA	EQUIPAMIENTO / PARTIDA. Ingeniería.	50.046,90 €	25.023,45 €	0,00 €
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA	INGENIERIA DE PROCESO	7.900,00 €	3.950,00 €	0,00 €
NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA	INGENIERIA DE OBRA CIVIL	12.150,00 €	6.075,00 €	0,00 €
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	1.800,00 €	900,00 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	306,85 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>3.584.654,65 €</b>	<b>2.757.787,03 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- El concepto de gasto "EQUIPAMIENTO", se ha desglosado en varios nuevos conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:
  - Se reduce el concepto de gasto "SUMINISTRO DE EQUIPOS" de un valor presupuestado de 859.350,96€ a un importe subvencionable de 844.968,61€, debido a la subpartida "Dosificación de PQ en depósito PCI", atendiendo al punto 29 del Anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

- Se excluye el concepto de gasto “PUESTA EN MARCHA” de un valor presupuestado de 29.172,72€, al contener conceptos no subvencionables con su valor desglosado (“jornada de formación y adiestramiento del personal de planta, por parte de técnicos cualificados”), atendiendo al punto 16 del Anexo I del RD 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce del concepto de gasto “OBRA CIVIL” de un valor presupuestado de 244.021,68€ a un importe subvencionable de 218.839,07 € debido a las siguientes subpartidas:
  - Las subpartidas «01.06 Demolición de muro de hormigón armado» (1.109,03 €); «01.07 Desmontaje de cobertura de chapas de acero en cubierta inclinada» (5.729,63 €), «13.01 Demolición de colector enterrado, con medios manuales» (1.335,18 €) y «13.02 Reposición tubería agua de pozo» (1.668,98 €), atendiendo al punto 32 del Anexo I del RD 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - La subpartida «08 Capítulo DEPÓSITO DE AGUA CONTRAINCENDIOS (PCI)» (2.527,07 €), atendiendo al punto 29 del Anexo I del RD 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Las subpartidas «12.02 Canon de vertido por entrega de tierras a gestor autorizado» (7.441,54 €) y «12.04 Canon de vertido por entrega de residuos inertes a gestor autorizado» (5.371,18 €), atendiendo al punto 26 del Anexo I del RD 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto “DESNATADORA” de un valor presupuestado de 308.000,00 € a un importe subvencionable de 305.500,00 €, al estimar como no subvencionable la partida “juego de herramientas para desmontaje, elevación y montaje del tambor”, atendiendo al punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye de la actuación “NUEVAS CARRETILLAS” con un valor presupuestado de 715.162,04 €, al no ser comparables los presupuestos de acuerdo con el artículo 10.9 del Real decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye de la actuación “NUEVO CONGELADOR VERTICAL” con un valor presupuestado de 2.219,60 €, por incumplimiento de los artículos 2.3, 3.2, 5.6 y 10.7 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, al no justificar la unidad funcional y no cumplir con ninguna finalidad ni objetivo del articulado.
- Se excluye de la actuación “NUEVA NEVERA” con un valor presupuestado de 1.093,00 €, por incumplimiento de los artículos 2.3, 3.2, 5.6 y 10.7 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, al no justificar la unidad funcional y no cumplir con ninguna finalidad ni objetivo del articulado.
- Se excluye el concepto de gasto “CARTEL INFORMATIVO”, con un valor presupuestado de 306,85€, al no haber quedado justificada la diferencia de precios entre las tres ofertas presentadas y, por tanto, no resultar comparables. Por tanto, no cumple los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**2025\_6842.2\_CAPSA\_04 (MEJORA RENDIMIENTO GRANDA)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y AMBIENTAL DE LA FÁBRICA DE GRANDA 2025-2026" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 23 de septiembre de 2025.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 58 puntos (18 por las características del solicitante y 40 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	3 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	10 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., supone una subvención total de **3.511.312,12 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
NUEVO SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA	1.1 SILOS/DEPÓSITOS	587.900,00 €	587.318,96 €	<b>340.608,50 €</b>
NUEVO SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA	1.2.1 OBRA CIVIL- Acondicionamiento	209.997,10 €	94.593,74 €	<b>54.858,53 €</b>
NUEVO SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA	1.2.2 OBRA CIVIL - Losa para depósitos	47.472,54 €	47.425,62 €	<b>27.503,91 €</b>
NUEVO SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA	1.2.3 OBRA CIVIL - Sala nueva "Tratamiento"	6.013,14 €	3.312,37 €	<b>1.920,97 €</b>
NUEVO SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA	1.3 MONTAJE MECÁNICO	1.321.375,00 €	1.320.069,05 €	<b>765.558,02 €</b>
NUEVO SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA	1.4 MONTAJE ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN	250.500,00 €	250.252,42 €	<b>145.130,85 €</b>
NUEVO MANIFOLD TP4-8	2.1 MONTAJE MECÁNICO	885.000,00 €	884.068,45 €	<b>512.704,76 €</b>
NUEVO MANIFOLD TP4-9	2.2 MONTAJE ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN	207.228,72 €	207.010,59 €	<b>120.053,28 €</b>

NUEVO MANIFOLD TP4-10	2.3 OBRA CIVIL	48.749,79 €	24.993,41 €	<b>14.494,62 €</b>
NUEVO SISTEMA CIP DE RECEPCION	3.1 ESTACIÓN CIP	729.759,47 €	729.038,23 €	<b>422.796,87 €</b>
NUEVO SISTEMA CIP DE RECEPCION	3.2 OBRA CIVIL	66.078,11 €	64.975,00 €	<b>37.681,46 €</b>
NUEVO SISTEMA CIP DE RECEPCION	3.5 LABORATORIO	22.305,00 €	22.282,96 €	<b>12.922,73 €</b>
SEMIAUTOMATIZACION ALMACEN DE MATERIAL AUXILIAR	4.1 ESTANTERIAS PALLET SHUTTLE	218.709,50 €	218.481,80 €	<b>126.705,87 €</b>
NUEVA BASCULA GENERADORA DE ETIQUETAS PARA PALETS	5.1 NUEVA BASCULA GENERADORA DE ETIQUETAS PARA PALETS	2.845,00 €	2.845,00 €	<b>1.649,92 €</b>
MEJORA DE LA CALIDAD ORGANOLECTICA DE LA LECHE	7.1 EQUIPOS	726.074,00 €	725.318,08 €	<b>420.639,42 €</b>
MEJORA DEL APORTE DE CALOR PRINCIPAL DE LA TORRE DE LECHE EN POLVO	8.1 EQUIPAMIENTO	335.300,00 €	335.300,00 €	<b>194.453,16 €</b>
MEJORA DEL APORTE DE CALOR PRINCIPAL DE LA TORRE DE LECHE EN POLVO	8.2 MONTAJE MECÁNICON 4	121.000,00 €	121.000,00 €	<b>70.172,48 €</b>
MEJORA DEL APORTE DE CALOR PRINCIPAL DE LA TORRE DE LECHE EN POLVO	8.3 MONTAJE ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN	34.430,00 €	34.430,00 €	<b>19.967,26 €</b>
NUEVO CENTRO DE PROCESOS DE DATOS (CPD)	9.2 MONTAJE ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN	29.992,42 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVO CENTRO DE PROCESOS DE DATOS (CPD)	9.3 OBRA CIVIL	163.998,60 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVO CENTRO DE PROCESOS DE DATOS (CPD)	9.5 TENDIDO FIBRA	81.017,24 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVO TANQUE DE ROTURA BTM PARA ESTERILIZADOR VTIS15	10.1 MONTAJE MECÁNICO	26.500,00 €	26.472,41 €	<b>15.352,35 €</b>
NUEVO TANQUE DE ROTURA BTM PARA ESTERILIZADOR VTIS15	10.2 MONTAJE ELECTRICO Y AUTOMATIZACIÓN	25.026,35 €	25.000,29 €	<b>14.498,61 €</b>
NUEVOS CAUDALIMETROS PARA MEJORA DE LA TRAZABILIDAD	11.1 NUEVOS CAUDALÍMETROS	32.700,00 €	32.667,68 €	<b>18.945,22 €</b>
NUEVO ANALIZADOR DE LA CALIDAD DE LA LECHE	12.1 ANALIZADOR DE LA CALIDAD DE LA LECHE	50.000,00 €	49.950,58 €	<b>28.968,23 €</b>



ANALIZADOR MILKOSCAN FT3	13.1 ANALIZADOR DE LA CALIDAD DE LA LECHE	95.293,00 €	94.306,13 €	<b>54.691,70 €</b>
CAMPANA DE EXTRACCION DE VAPORES	14.1 CAMPANA DE EXTRACCION DE VAPORES	8.364,75 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
NUEVO SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA	1.5 LICENCIA	4.160,73 €	4.156,62 €	<b>2.410,58 €</b>
NUEVO MANIFOLD TP4-12	2.5 LICENCIA	633,87 €	633,20 €	<b>367,22 €</b>
NUEVO SISTEMA CIP DE RECEPCION	3.4 LICENCIA	1.197,40 €	1.196,22 €	<b>693,73 €</b>
OPTIMIZACION SISTEMA DE LLENADO DE NATAS	6.1 OPTIMIZACION SISTEMA DE LLENADO DE NATAS	9.950,00 €	9.950,00 €	<b>5.770,38 €</b>
NUEVO CENTRO DE PROCESOS DE DATOS (CPD)	9.1 CPD	389.700,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
PORTAL GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD	15.1 PORTAL GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD	63.921,00 €	63.857,83 €	<b>37.033,57 €</b>
OPTIMIZACION SERVIDORES VMWARE	16.1 OPTIMIZACION SERVIDORES VMWARE	66.235,04 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
NUEVO SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA	1.6 PROYECTO TÉCNICO	32.900,00 €	32.867,48 €	<b>19.061,10 €</b>
NUEVO MANIFOLD TP4-11	2.4 PROYECTO TÉCNICO	10.200,00 €	10.189,26 €	<b>5.909,14 €</b>
NUEVO SISTEMA CIP DE RECEPCION	3.3 PROYECTO TÉCNICO	28.650,00 €	28.621,68 €	<b>16.598,80 €</b>
NUEVO CENTRO DE PROCESOS DE DATOS (CPD)	9.4 DIRECCIÓN DE OBRA	26.155,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	17.1 ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	1.800,00 €	1.798,22 €	<b>1.042,86 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL	18.1 CARTEL	270,00 €	251,75 €	<b>146,02 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>6.969.402,77 €</b>	<b>6.054.635,03 €</b>	<b>3.511.312,12 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable dado que, según lo establecido en los artículos 3.1 y 5.1 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de determinadas actuaciones se aplica los siguientes porcentajes correspondientes al volumen de la producción relativo a los productos del Anexo I del TFUE:
  - 99,90%<sup>3</sup> a todos los conceptos de gasto de las actuaciones “NUEVO SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA”, “NUEVO SISTEMA CIP DE RECEPCION”, “NUEVOS CAUDALIMETROS PARA MEJORA DE LA TRAZABILIDAD”, “NUEVO ANALIZADOR DE LA CALIDAD DE LA LECHE”, “CAMPANA DE EXTRACCION DE VAPORES”, “PORTAL GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD”, “ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA” y “CARTEL”.
  - 99, 89%<sup>4</sup> a todos los conceptos de gasto la actuación “NUEVO MANIFOLD TP4-8”.
  - 99,89%<sup>5</sup> a los conceptos de gasto las actuaciones “SEMIAUTOMATIZACION ALMACEN DE MATERIAL AUXILIAR”, “MEJORA DE LA CALIDAD ORGANOLECTICA DE LA LECHE” y “NUEVO TANQUE DE ROTURA BTD PARA ESTERILIZADOR VTIS15”.
  - 98,96 %<sup>6</sup> al concepto de gasto “ANALIZADOR DE LA CALIDAD DE LA LECHE”, contenido en la actuación “ANALIZADOR MILKOSCAN FT3”.
- El concepto de gasto “OBRA CIVIL”, dentro de la actuación “NUEVO SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA”, se ha desglosado en varios nuevos conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:
  - Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL - ACONDICIONAMIENTO”, pasando de un valor presupuestado de 209.997,10 € a un importe subvencionable de 94.593,74 €, debido a que no son subvencionables las partidas de gasto correspondientes a demoliciones de acuerdo con lo establecido en el punto 32 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, así como por haber superado los límites establecidos en el anexo II, apartado III, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto “1.2.3 OBRA CIVIL - SALA NUEVA "TRATAMIENTO”, pasando de un valor presupuestado de 6.013,14 € a un importe subvencionable de 3.312,37 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto “2.3 OBRA CIVIL”, dentro de la actuación “NUEVO MANIFOLD TP4-10”, pasando de un valor presupuestado de 48.749,79 € a un importe subvencionable de 24.993,41 €, al no ser subvencionables las partidas de gasto correspondientes a demoliciones de acuerdo con lo establecido en el punto 32 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

<sup>3</sup> 99,9011675950507 %.

<sup>4</sup> 99,8947396121155 %.

<sup>5</sup> 99,8958890640138 %.

<sup>6</sup> 98,9643863989414 %.

- Se reduce el concepto de gasto “3.2 OBRA CIVIL”, dentro de la actuación “NUEVO SISTEMA CIP DE RECEPCION”, pasando de un valor presupuestado de 66.078,11 € a un importe subvencionable de 64.975,00 €, al no ser subvencionables las partidas de gasto correspondientes a demoliciones de acuerdo con lo establecido en el punto 32 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluyen todos los conceptos de gasto de la actuación “NUEVO CENTRO DE PROCESOS DE DATOS (CPD)”, con un valor presupuestado total de 690.863,26 €, al no cumplir esta actuación con el objeto de las inversiones establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, así como por no ser subvencionables según lo dispuesto en el punto 27 del anexo I del mismo real decreto.
- Se excluye el concepto de gasto “14.1 CAMPANA DE EXTRACCION DE VAPORES”, dentro de la actuación “CAMPANA DE EXTRACCION DE VAPORES”, con un valor presupuestado de 8.364,75 €, al no constituir por sí misma una unidad funcional de ejecución de acuerdo con la definición de actuación del artículo 2.4 así como por no ser subvencionable según lo dispuesto en el punto 29 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “16.1 OPTIMIZACION SERVIDORES VMWARE”, dentro de la actuación “OPTIMIZACION SERVIDORES VMWARE”, con un valor presupuestado de 66.235,04 €, al no ser subvencionable según lo dispuesto en el punto 30, letras a) y d), del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto “CARTEL” dentro de la actuación “18.1 CARTEL”, de un valor presupuestado de 270,00 € a un importe subvencionable de 251,75 €, ya que únicamente es subvencionable el cartel teniendo en cuenta el importe de ayuda solicitado.



# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADU).

**2025\_6842.2\_COBADU\_01 (NUEVAS NAVES Y MEJORAS)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO, COBADU, NIF F49006554, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES III" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 22 y 27 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 18 de julio y 24 de septiembre de 2025.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 94 puntos (16 por las características del solicitante y 78 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	3 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	0 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o	0 (4)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
en el Consejo de Administración.	
<b>5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).</b>	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	0 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
<b>6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).</b>	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	2 (2)
<b>7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
<b>11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):</b>	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):</b>	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
<b>13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
<b>14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):</b>	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
<b>15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):</b>	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	10 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	10 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO, COBADU, supone una subvención total de **5.000.000,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)	OBRA CIVIL	2.592.192,61 €	2.589.456,31 €	<b>1.444.818,97 €</b>
2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)	SANEAMIENTO	5.419,92 €	5.414,20 €	<b>3.020,92 €</b>
2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	121.244,81 €	121.244,81 €	<b>67.650,03 €</b>
2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	7.288,77 €	7.288,77 €	<b>4.066,86 €</b>
2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)	URBANIZACIÓN	200.867,74 €	200.867,74 €	<b>112.076,62 €</b>
2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)	ESTRUCTURA MECANIZACIÓN	313.845,11 €	313.845,11 €	<b>175.113,74 €</b>
2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)	MECANIZACIÓN	394.822,83 €	394.822,83 €	<b>220.296,25 €</b>
2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)	AUTOMATIZACIÓN	44.692,00 €	44.692,00 €	<b>24.936,45 €</b>

2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)	SEGURIDAD Y SALUD	35.521,38 €	35.483,88 €	<b>19.798,67 €</b>
2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)	MARQUESINAS	12.496,56 €	12.483,37 €	<b>6.965,25 €</b>
2 NAVES EN CASTROVERDE DE CAMPOS (ZAMORA)	OBRA CIVIL	1.069.550,18 €	1.057.903,18 €	<b>590.270,08 €</b>
2 NAVES EN CASTROVERDE DE CAMPOS (ZAMORA)	SANEAMIENTO	12.197,12 €	11.216,56 €	<b>6.258,42 €</b>
2 NAVES EN CASTROVERDE DE CAMPOS (ZAMORA)	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	87.472,40 €	87.472,40 €	<b>48.806,30 €</b>
2 NAVES EN CASTROVERDE DE CAMPOS (ZAMORA)	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	53.192,45 €	53.192,45 €	<b>29.679,38 €</b>
2 NAVES EN CASTROVERDE DE CAMPOS (ZAMORA)	CASETA BOMBEO	4.460,50 €	2.237,50 €	<b>1.248,44 €</b>
2 NAVES EN CASTROVERDE DE CAMPOS (ZAMORA)	MARQUESINAS	11.000,05 €	10.880,26 €	<b>6.070,77 €</b>
2 NAVES EN CASTROVERDE DE CAMPOS (ZAMORA)	URBANIZACIÓN	16.007,25 €	16.007,25 €	<b>8.931,44 €</b>
2 NAVES EN CASTROVERDE DE CAMPOS (ZAMORA)	ALMACÉN ABIERTO	210.001,61 €	210.001,61 €	<b>117.172,98 €</b>
MULTICICLONES EN DESHIDRATADORA1	MULTICICLONES	505.287,40 €	505.287,40 €	<b>281.931,32 €</b>
MULTICICLONES EN DESHIDRATADORA1	AUTOMATIZACIÓN	139.169,00 €	139.169,00 €	<b>77.651,05 €</b>
CUBRIR MAQUINARIA ALIMENTACIÓN DESHIDRATADORA 2 (COBERTIZO)	OBRA CIVIL	392.749,39 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
COMPRESORES Y SALA DE COMPRESORES (AIRE COMPRIMIDO)	OBRA CIVIL	34.035,10 €	30.097,60 €	<b>16.793,33 €</b>
COMPRESORES Y SALA DE COMPRESORES (AIRE COMPRIMIDO)	ACOMETIDA ELÉCTRICA	46.750,00 €	46.750,00 €	<b>26.084,74 €</b>
COMPRESORES Y SALA DE COMPRESORES (AIRE COMPRIMIDO)	MAQUINARIA	393.560,47 €	393.560,47 €	<b>219.591,90 €</b>
CALDERA EN DESHIDRATADORA1	CALDERA	413.205,48 €	413.205,48 €	<b>230.553,08 €</b>
LIMPIA y FILTROS DE MANGAS EN SECADERO2	LIMPIA Y FILTRO DE MANGAS	242.314,20 €	242.314,20 €	<b>135.202,19 €</b>
MIGAJADO DE CEREALES	OBRA CIVIL	25.568,12 €	23.597,14 €	<b>13.166,31 €</b>
MIGAJADO DE CEREALES	MAQUINARIA	433.961,70 €	433.961,70 €	<b>242.134,26 €</b>
MIGAJADO DE CEREALES	AUTOMATIZACIÓN	77.187,60 €	77.187,60 €	<b>43.067,77 €</b>
3 PALAS	3 PALAS	579.000,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
2 TELESCÓPICAS	2 TELESCÓPICAS	199.000,00 €	199.000,00 €	<b>111.034,50 €</b>
5 CARRETILLAS ELECTRICAS	5 CARRETILLAS ELECTRICAS	211.100,00 €	211.100,00 €	<b>117.785,84 €</b>



1 CAJA CAMIÓN	1 CAJA CAMIÓN	41.000,00 €	41.000,00 €	<b>22.876,45 €</b>
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1.026.638,25 €	1.026.638,25 €	<b>572.825,43 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	900,00 €	900,00 €	<b>502,17 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
2 CARTELES	2 CARTELES	2.900,00 €	2.900,00 €	<b>1.618,09 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>9.956.600,00 €</b>	<b>8.961.179,07 €</b>	<b>5.000.000,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL", dentro de la actuación "2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)", pasando de un valor presupuestado de 2.592.192,61 € a un importe subvencionable de 2.589.456,31 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "SANEAMIENTO", dentro de la actuación "2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)", pasando de un valor presupuestado de 5.419,92 € a un importe subvencionable de 5.414,20 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "MARQUESINAS", dentro de la actuación "2 NAVES EN VILLARALBO (ZAMORA)", pasando de un valor presupuestado de 12.496,56 € a un importe subvencionable de 12.483,37 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL", dentro de la actuación "2 NAVES EN CASTROVERDE DE CAMPOS (ZAMORA)", pasando de un valor presupuestado de 1.069.550,18 € a un importe subvencionable de 1.057.903,18 €, debido a que no son subvencionables las partidas de gasto correspondientes a demoliciones de acuerdo con lo establecido en el punto 32 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, así como por haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "SANEAMIENTO", dentro de la actuación "2 NAVES EN CASTROVERDE DE CAMPOS (ZAMORA)", pasando de un valor presupuestado de 12.197,12 € a un importe subvencionable de 11.216,56 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "CASETA BOMBEO", dentro de la actuación "2 NAVES EN CASTROVERDE DE CAMPOS (ZAMORA)", pasando de un valor presupuestado de 4.460,50 € a un importe subvencionable de 2.237,50 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "MARQUESINAS", dentro de la actuación "2 NAVES EN CASTROVERDE DE CAMPOS (ZAMORA)", pasando de un valor presupuestado de 11.000,05 € a un importe subvencionable de 10.880,26 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL" dentro de la actuación "COMPRESORES Y SALA DE COMPRESORES (AIRE COMPRIMIDO)" pasando de un valor presupuestado de 34.035,10 € a un importe subvencionable de 30.097,60 €, debido a que no son subvencionables las partidas de gasto correspondientes a demoliciones de acuerdo con lo establecido en el punto 32 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL" dentro de la actuación "MIGAJADO DE CEREALES" pasando de un valor presupuestado de 25.568,12 € a un importe subvencionable de 23.597,14 €, debido a que no son subvencionables las partidas de gasto correspondientes a demoliciones de acuerdo con lo establecido en el punto 32 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, así como por haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "OBRA CIVIL", dentro de la actuación "CUBRIR MAQUINARIA ALIMENTACIÓN DESHIDRATADORA 2 (COBERTIZO)", con un valor presupuestado de 392.749,39 €, al no constituir una unidad funcional de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, ni contribuir, de forma aislada, al objeto, finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.1, 3.2 y 5.6 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "3 PALAS", dentro de la actuación "3 PALAS", con un valor presupuestado de 579.000,00 €, al no encontrarse en fecha de validez la oferta del proveedor elegido, que fue aportada en la sede del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con fecha 18 de julio, en respuesta al primer requerimiento de subsanación de defectos. Por tanto, no se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CORMA, S.C.C.L.

**2025\_6842.2\_CORMA\_01 (MEJORAS INFRAESTRUCTURAS MADRID)**

El proyecto de inversión denominado “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LAS SEDES DE LA COOPERATIVA EN MADRID” ha sido presentado por CORMA, SCCL, NIF F08668824.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 2 de junio de 2025 y la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 5 de octubre de 2025, se informa lo siguiente:

### **A. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (ARTÍCULOS 3, 5, 7 y 10 DE LAS BASES REGULADORAS)**

1. En lo que respecta al artículo 3.1, se indica lo siguiente:

En la memoria del proyecto de inversión presentada junto con la solicitud, se indicaba:

*“(…) Para poder asegurar el futuro de la cooperativa, se necesita consolidar su actividad de las instalaciones actuales y aumentando su productividad agrícola con unas estructuras apropiadas a su utilización, tanto en Madrid como en Belvis.*

*Como condicionantes que intervienen en la decisión de llevar a cabo la inversión en estas parcelas se ha tenido en cuenta:*

- *Régimen de propiedad de la finca de CORMA SCCL*
- *Uso de los invernaderos y umbráculos para la explotación agrícola*
- *Situación próxima entre ellas y al resto de las instalaciones de la finca, y compatibilidad con el futuro pozo y conexionado eléctrico necesario.*
- *Continuidad de la actividad actual en Valdebebas. Necesidad de mejor superficie agrícola de cultivo.*
- *Nuevas instalaciones en Belvis del Jarama para aumentar la competitividad de la Cooperativa i el servicio al cliente.*
- *Mejorar las condiciones de trabajo.*
- *Mantener y ampliar futuramente los puestos de trabajo de CORMA en la Comunidad de Madrid.*
- *Contar con unos accesos adecuados a la actividad.*
- *Conseguir adaptar la actividad a las nuevas necesidades de máximo respeto con el medio ambiente: recogida y utilización de agua de lluvia para el riego, instalación de placas fotovoltaicas para producción eléctrica de la finca, utilización de sistemas de riego con el máximo ahorro de agua, uso de pantalla térmica para ahorro energético en invernadero y umbráculo, etc.*
- *Cumplimiento de la normativa vigente.*
- *Finca agrícola debido al carácter agrario de la cooperativa agrícola.*
- *Topografías favorables para el uso agrícola. (...)*

*(…) La construcción de un pozo en la finca objeto del presente Anteproyecto tiene como finalidad dotar a la explotación de un recurso hídrico propio y estable, que permita garantizar la disponibilidad de agua para futuros cultivos.”*

Por tanto, el objeto de estas inversiones estaría orientado a la producción primaria de productos agrarios, y no con su transformación, comercialización o desarrollo, por lo que no cumple el artículo 3.1 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

2. En lo que respecta a los artículos 2.3, 3.2, 5.6 y 10.7.d), se indica lo siguiente:

En el requerimiento de subsanación de defectos con fecha 22 de septiembre de 2025, se incluyó lo siguiente:

*“Debe justificarse razonadamente cómo cada una de las actuaciones que conforman el proyecto constituyen por sí mismas una unidad funcional de ejecución de acuerdo con la definición del artículo 2.4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre. Asimismo, debe justificarse la independencia y entidad propia del proyecto, de acuerdo con la definición del artículo 2.3. Debe justificarse razonadamente cómo cada una de las actuaciones contribuye de manera independiente a alguno de los objetivos y finalidades descritos en los artículos 3.2, 5.6 y 10.7.d)”.*

En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 5 de octubre de 2025, el solicitante no aportó documentación para la actuación “CONSTRUCCIÓN POZO”.

Por lo anteriormente expuesto, al no darse cumplimiento a los artículos 2.3, 3.2, 5.6 y 10.7.d) del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, no resulta elegible esta actuación.

3. En lo que respecta a los artículos 7.7 y 10.9, se indica lo siguiente:

En el requerimiento de subsanación de defectos con fecha 22 de septiembre de 2025, en relación con las ofertas aportada para la actuación “CONSTRUCCIÓN POZO” se incluyó lo siguiente:

- i. *Los presupuestos aportados por los proveedores Sumser, S.A.; Perforaciones Blanmay, S.L. y Pre-aqua depuradoras, S.L., no se encuentran en periodo de validez a fecha de solicitud de la ayuda, por lo que deberán enviarse nuevos presupuestos válidos y comparables, de los mismos u otros proveedores diferentes.*
- ii. *El proveedor Pre-aqua depuradoras, S.L. recoge en su oferta el “suministro de bomba sumergible AISI 304 Franklin con motor de 10 CV para suministrar un caudal de 8,4 m3/h a 164 M.C.A”, lo cual no es coherente con lo indicado en el informe de comparabilidad. Deberá aclararse esta circunstancia y aportarse nuevamente corregidos los documentos oportunos, de manera que todos sean coherentes entre sí.*
- iii. *El proveedor Pre-aqua depuradoras, S.L oferta 15 unidades de “emboquillado” indicando el que parece el precio unitario (8.120€). Se solicita aclaración al respecto y que se aporte nuevamente la oferta debidamente subsanada con el total ofertado.*
- iv. *El proveedor Blanmay S.L, aporta un presupuesto en el que en la segunda parte “equipo de bombeo con energía red eléctrica trifásica 380v “se indica un total de 10.074,86€, mientras que realizando manualmente el sumatorio de las partidas el importe debería ser 10.074,98 €. Se solicita aclaración al respecto y subsanación del presupuesto, en su caso.*
- v. *Respecto al presupuesto aportado por el proveedor Perforaciones Blanmay, S.L., se solicita aclaración sobre en qué consiste la partida “Transporte del equipo y herramientas de perforación montaje y desmontaje del mismo”, debido a su posible similitud con la partida “Transporte de Maquinaria y utillajes de perforación”, por el mismo importe. En caso necesario, deberá aportarse nuevamente la factura corregida.*

En la respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 5 de octubre de 2025, el solicitante no ha aportado la documentación solicitada.

Por otra parte, en dicho requerimiento de subsanación de defectos con fecha 22 de septiembre de 2025, en relación con las ofertas aportada para las actuaciones “REDACCIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN” e “INFORME DE VIABILIDAD”, se incluyó lo siguiente:

*(...) “Para las actuaciones 3. “Redacción Proyecto de inversión” y 4. “Informe de viabilidad”, deberá justificarse cómo se cumplen los criterios de moderación de costes del artículo 7.7 a), en concreto en lo relativo al “carácter previo de la contratación del compromiso de la prestación del servicio”, cuando en los certificados aportados por ambos proveedores se indica que llevan realizando en exclusiva los mencionados servicios para la entidad desde los años 2000 y 2013, respectivamente. La justificación aportada para la presentación de una única oferta no es válida ya que existen en el mercado otros proveedores que pueden realizar estas actuaciones. Por todo ello, deben aportarse tres nuevas ofertas válidas y comparables entre sí, de proveedores independientes del solicitante y entre ellos” (...).*

En la respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 5 de octubre de 2025, el solicitante no ha aportado la documentación solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, no se da cumplimiento a los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024 en las actuaciones “CONSTRUCCIÓN POZO”, REDACCIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN” e “INFORME DE VIABILIDAD”.

4. En lo que respecta a los artículos 5.2 y 10.7.c), se indica lo siguiente:

En el requerimiento de subsanación de defectos con fecha 22 de septiembre de 2025, se incluyó lo siguiente:

*“Atendiendo a lo establecido en los artículos 5.2 y 10.7.c) del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, para la adecuada valoración del proyecto de inversión, los proyectos deben estar claramente definidos especificando sus actuaciones y detallando los conceptos de gasto, por lo que se solicita aclaración y/o corrección de los siguientes aspectos:*

- b) *Actuación 1. “Mejora zona exposición, venta y almacén”:*
  - i. *Se deberá detallar la superficie útil de la edificación de la zona de almacén y la superficie útil de la edificación de la zona de exposición y venta, ya que únicamente se aporta el plano con las superficies de las cubiertas.*
  - ii. *Debe aportarse información detallada de la situación de partida y las mejoras proyectadas a raíz de la inversión”.*
- c) *“Actuación 2. “Construcción pozo”: debe aportarse un proyecto técnico, en el que se debería incluir, al menos, los documentos de memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto. En caso de no resultar necesaria la realización de un proyecto técnico, esta circunstancia deberá justificarse razonadamente”.*

En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro del 5 de octubre de 2025:

- Respecto al punto b), el solicitante no aportó el detalle de la superficie útil de la edificación de la zona de almacén y la superficie útil de la edificación de la zona de exposición y venta, necesarias para el cálculo de los límites máximos subvencionables del anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre que se aplicarían a esta actuación, ya que únicamente se aporta el plano con las superficies de las cubiertas.
- En cuanto al punto c), el solicitante no aportó la documentación solicitada o la justificación razonada para la actuación “CONSTRUCCIÓN POZO”.

Por lo anteriormente expuesto, no se da cumplimiento a los artículos 5.2 y 10.7.c) del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

5. En lo que respecta al artículo 10.7.b, se indica lo siguiente:

Tras revisar la documentación aportada, en el requerimiento de subsanación de defectos con fecha 22 de septiembre de 2025, se incluyó lo siguiente:

*“Atendiendo al artículo 10.7 b) del Real Decreto 1219/2021, de 3 de diciembre, para acreditar el régimen de tenencia del terreno y de las instalaciones donde se va a realizar la inversión, debe aportarse una nota simple registral con antigüedad máxima de un año que acredite el régimen de tenencia durante al menos el periodo de durabilidad de la inversión”.*

En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 5 de octubre de 2025, el solicitante no aportó documentación solicitada para la actuación “CONSTRUCCIÓN POZO”. Por tanto, no cumple el artículo 10.7.b) del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre

6. En lo que respecta al artículo 10.18, se indica lo siguiente:

En el requerimiento de subsanación de defectos con fecha 22 de septiembre de 2025, se incluyó lo siguiente:

*“En relación con el artículo 10.18. del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, se deberá aportar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la acreditación del cumplimiento por parte de la entidad solicitante, de los plazos de que se establecen en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.*

En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 2 de octubre de 2025, el solicitante aporta una certificación firmada por el representante de la entidad, en la que afirma que cumple con los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, conforme a lo exigido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.

No obstante, no se considera válido la acreditación al no estar emitido el certificado por un órgano de administración y no ofrecerse otra de fórmulas previstas en la Ley.

Por todo lo anteriormente indicado, el proyecto no resulta elegible.

## B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

No obstante, la solicitud hubiera obtenido un total de 34 puntos (24 por las características del solicitante y 10 por las del proyecto) sobre un máximo de 115. Por tanto, quedaría excluida al existir concurrencia competitiva y quedar por debajo de la puntuación de corte.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	4 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	4 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

### C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 2 de junio 2025 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 5 de octubre 2025, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los siguientes artículos del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Artículo 2 «Definiciones».
- Artículo 3 «Objeto de las inversiones».
- Artículo 5 «Requisitos de los proyectos de inversión».
- Artículo 7. «Inversiones y gastos subvencionables».
- Artículo 10. «Documentación que acompaña a la solicitud».

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.3, 3.1, 3.2, 5.2, 5.6, 7.7, 10.7.b), 10.7.c), 10.7.d), 10.9 y 10.18 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR COTÉCNICA S.C.C.L.

**2025\_6842.2\_COTECNICA\_01 (FABRICA HARINAS)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

COTECNICA SCCL, NIF F25029174, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "FABRICA DE HARINAS PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS PARA LA MEJORA DEL POSICIONAMIENTO EN EL MERCADO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 28 y 29 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 11 de agosto y 9 de octubre de 2025.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 69 puntos (29 por las características del solicitante y 40 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	4 (4)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).</b>	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
<b>6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).</b>	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	7 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
<b>8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.</b>	
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
<b>11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):</b>	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):</b>	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	5 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
<b>13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
<b>14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):</b>	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	3 (3)
<b>15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):</b>	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COTECNICA SCCL, supone una subvención total de **4.798.441,64 €**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2	OBRA CIVIL - EDIFICACIÓN	367.574,45 €	223.025,44 €	<b>129.340,91 €</b>
FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2	OBRA CIVIL - ESTRUCTURA Y FACHADAS	212.043,28 €	128.657,05 €	<b>74.613,15 €</b>
FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2	OBRA CIVIL - CUBIERTA ZONA ALMACÉN	61.459,19 €	37.290,30 €	<b>21.626,06 €</b>
FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2	INSTALACIONES - INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS (FÁBRICA ALFA 1)	50.614,96 €	50.614,96 €	<b>29.353,53 €</b>
	INSTALACIONES - INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS (FÁBRICA ALFA 2)	3.028,60 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2	INSTALACIONES - INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN PASIVA CONTRA INCENDIOS	48.729,84 €	48.729,84 €	<b>28.260,28 €</b>

FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2	INSTALACIONES - INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ALUMBRADO, INFORMÁTICA Y SISTEMA DE ASPIRACIÓN	286.977,00 €	286.977,00 €	166.428,83 €
FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2	INSTALACIONES - INSTALACIÓN AUTOMATIZACIÓN	196.193,18 €	196.193,18 €	113.779,85 €
FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2	INSTALACIONES - INSTALACIÓN NEUMÁTICA	7.550,21 €	7.550,21 €	4.378,65 €
FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2	INSTALACIONES - INSTALACIÓN DE ASPIRACIÓN LIMPIEZA	149.089,00 €	149.089,00 €	86.462,36 €
FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2	EQUIPOS - SILOS, MICROINGREDIENTES Y MAQUINARIA DE ALFA 2	4.987.313,00 €	4.987.313,00 €	2.892.331,63 €
FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2	EQUIPOS - ESTANTERÍAS ALMACÉN	4.152,00 €	0,00 €	0,00 €
URBANIZACIÓN	OBRA CIVIL - PAVIMENTACIÓN	59.799,53 €	29.866,38 €	17.320,64 €
URBANIZACIÓN	OBRA CIVIL - INFRAESTRUCTURAS	16.980,21 €	8.480,62 €	4.918,23 €
ENVASADO	OBRA CIVIL - ACONDICIONAMIENTO - PAVIMENTACIÓN ZONA DE ENVASADO	111.830,52 €	51.686,30 €	29.974,84 €
ENVASADO	INSTALACIONES - INSTALACIÓN ELÉCTRICA	53.545,00 €	53.545,00 €	31.052,77 €
ENVASADO	INSTALACIONES - PROGRAMACIÓN	3.636,20 €	3.636,20 €	2.108,77 €
ENVASADO	EQUIPOS - ESTANTERÍAS	15.928,00 €	0,00 €	0,00 €
ENVASADO	EQUIPOS - 6 SILOS	526.858,00 €	526.858,00 €	305.544,90 €
ENVASADO	EQUIPOS - SILO ENVASADORA	40.200,00 €	40.200,00 €	23.313,50 €
ENVASADO	EQUIPOS - ENVASADORA, PESADORA, RX, LÁSER IMPRESIÓN	775.521,00 €	775.521,00 €	449.753,99 €
ENVASADO	EQUIPOS - CINTAS CONEXIÓN Y ENCAJADORA	372.000,00 €	372.000,00 €	215.736,88 €
TRANSPORTE INTERNO	TRACTORA	36.950,00 €	36.950,00 €	21.428,70 €
TRANSPORTE INTERNO	CARRETAS	22.400,00 €	22.400,00 €	12.990,61 €
TRANSPORTE INTERNO	CARRETIILLAS ELÉCTRICAS	127.522,68 €	127.522,68 €	73.955,23 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	108.500,00 €	108.500,00 €	62.923,26 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
HONORARIOS	CARTEL INVERSIÓN	1.455,45 €	1.455,45 €	844,07 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>8.647.851,30 €</b>	<b>8.274.061,62 €</b>	<b>4.798.441,64 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL - EDIFICACIÓN", dentro de la actuación "FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2", pasando de un valor presupuestado de 367.574,45 €, a un importe subvencionable de 223.025,44 €, al haber superado los límites establecidos en el anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL - ESTRUCTURA Y FACHADAS", dentro de la actuación "FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2", pasando de un valor presupuestado de 212.043,28 €, a un importe subvencionable de 128.657,05 €, al haber superado los límites establecidos en el anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL - CUBIERTA ZONA ALMACÉN", dentro de la actuación "FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2", pasando de un valor presupuestado de 61.459,19 €, a un importe subvencionable de 37.290,30 €, al haber superado los límites establecidos en el anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- El concepto de gasto "INSTALACIONES - INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS", dentro de la actuación "FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2", se ha desglosado en dos nuevos conceptos de gasto. De esta manera, se excluye el concepto de gasto "INSTALACIONES - INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS (FÁBRICA ALFA 2)", con un valor presupuestado de 3.028,60 €, al no ser subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el punto 29 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "EQUIPOS - ESTANTERÍAS ALMACÉN", dentro de la actuación "FÁBRICA DE HARINAS ALFA 2", con un valor presupuestado de 4.152,00 €, al no haber quedado justificada la diferencia de precios entre las tres ofertas presentadas y, por tanto, no resultar comparables. Por tanto, no cumple los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL - PAVIMENTACIÓN", dentro de la actuación "URBANIZACIÓN", pasando de un valor presupuestado de 59.799,53 €, a un importe subvencionable de 29.866,38 €, al haber superado los límites establecidos en el anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL - INFRAESTRUCTURAS", dentro de la actuación "URBANIZACIÓN", pasando de un valor presupuestado de 16.980,21 €, a un importe subvencionable de 8.480,62 €, al haber superado los límites establecidos en el anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL - ACONDICIONAMIENTO - PAVIMENTACIÓN ZONA DE ENVASADO", dentro de la actuación "ENVASADO", pasando de un valor presupuestado de 111.830,52 €, a un importe subvencionable de 51.686,30 €, debido a que no son subvencionables las partidas de gasto correspondientes a demoliciones de acuerdo con lo establecido en el punto 32 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, así como por haber superado los límites establecidos en el anexo II, apartado III, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "EQUIPOS - ESTANTERÍAS", dentro de la actuación "ENVASADO", con un valor presupuestado de 15.928,00 €, al no haber quedado justificada la diferencia de precios entre las tres ofertas presentadas y, por tanto, no resultar comparables. Por tanto, no cumple los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP).

**2025\_6842.2\_COVAP\_01 (ALIMENTACION ANIMAL 25-26)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

COVAP. Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches, F14014245, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "Mejoras y crecimiento Alimentación Animal 2025-2026" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 29 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha 18 de agosto de 2025 (registro).

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 37 puntos (20 por las características del solicitante y 17 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por lo tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y quedar por debajo de la puntuación de corte.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)



Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	2 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en	0 (2)



Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

### E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COVAP, S. COOP. AND., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EFICIENCIA PROCESOS: BATERIAS DE 4 SILOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CORRECTORES EN LAS DOS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN	1.1 EQUIPOS	349.443,00 €	349.443,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: BATERIAS DE 4 SILOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CORRECTORES EN LAS DOS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN	1.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN	44.187,60 €	44.187,60 €	0,00 €
MEDIOAMBIENTE: GESTIÓN DE RESIDUOS FOSA DE HIDROCARBUROS	2.1 OBRA CIVIL	5.074,00 €	0,00 €	0,00 €



GASTOS GENERALES VINCULADOS				
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA	4.1 HONORARIOS CERTIFICACIÓN	3.900,00 €	3.900,00 €	0,00 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	5.1 ESTUDIO FINANCIERO	250,00 €	250,00 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	3.1 INSTALACIÓN	263,49 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>403.118,09 €</b>	<b>397.780,60 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se excluye la actuación "MEDIOAMBIENTE: GESTIÓN DE RESIDUOS FOSA DE HIDROCARBUROS" con un valor presupuestado de 5.074,00 €, al no constituir por sí misma una unidad funcional de ejecución de acuerdo con la definición de actuación del artículo 2.4 y no cumplir con el objeto, finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.1, 3.2 y 5.6 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "INSTALACIÓN", dentro de la actuación "CARTEL FEADER", con un valor presupuestado de 263,49 €, debido a que las ofertas presentadas no son comparables, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**2025\_6842.2\_COVAP\_02 (GRUPO CÁRNICO 25-26)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “Mejoras y crecimiento Grupo Cárnico 2025-2026” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 29 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 06 de octubre de 2025.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 56 puntos (20 por las características del solicitante y 36 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	2 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **1.672.247,92 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EFICIENCIA ENERGÉTICA: IB - NUEVO SISTEMA DE VENTILACIÓN PARA SECADEROS DE POSTSALADO DEL 1 A 11	A.1. INSTALACIÓN: TURBINAS RADIALES	126.920,00 €	126.920,00 €	<b>73.605,72 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: IB - PRENSA SALA DESHUESE DE JAMÓN	B.1. EQUIPO: PRENSA	339.800,00 €	339.800,00 €	<b>197.062,90 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: IB - ROBOT (MANIPULADOR) SALA DESHUESE DE JAMÓN	C.1. EQUIPO: ROBOT MANIPULADOR	332.500,00 €	332.500,00 €	<b>192.829,34 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS: IB - GRAPADORA DE CULAR	D.1. EQUIPO: GRAPADORA DE CULAR	7.530,00 €	7.530,00 €	<b>4.366,93 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS CC - 2 DESVELADORAS PARA DESHUESE DE VACUNO	E.1. EQUIPO: 2 UD DESVELADORAS	36.596,00 €	36.596,00 €	<b>21.223,41 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS	E.2. EQUIPO: SECADOR DE AIRE	3.780,00 €	3.780,00 €	<b>2.192,17 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS CC - BÁSCULA EN PASILLO PARA DESPIECE CORDERO Y SKIN	F.1. EQUIPO: BÁSCULA	8.861,00 €	8.861,00 €	<b>5.138,83 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS	F.2 HARDWARE	4.656,66 €	4.656,66 €	<b>2.700,57 €</b>
EFICIENCIA PROCESOS CC - CENTRÍFUGA DE LIBRILLOS	G.1 EQUIPO: CENTRÍFUGA DE LIBRILLOS	50.129,00 €	50.129,00 €	<b>29.071,70 €</b>



CALIDAD: CC - ZÓCALOS ACERO INOXIDABLE	H.1. INSTALACIÓN ZÓCALOS	41.974,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
CALIDAD: CC - CLIMATIZACIÓN SALA DE TRIPERÍAS, EXPEDICIÓN DE DESPOJOS, LAVADERO Y SALA DE PIELES Y CUEROS	I.1. INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	347.526,00 €	347.526,00 €	<b>201.543,48 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.4. OBRA CIVIL – EDIFICACIÓN	1.706.094,84 €	1.095.320,00 €	<b>635.217,54 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.4. OBRA CIVIL – ACONDICIONAMIENTO	174.285,40 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.4. OBRA CIVIL – DEMOLICIONES	30.031,89 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.4. OBRA CIVIL – FONTANERÍA Y SANITARIOS	7.807,19 €	7.807,19 €	<b>4.527,69 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.5. INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	1.172.267,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	398.360,82 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.7. INSTALACIONES / SERVICIOS AUXILIARES	285.839,78 €	285.839,78 €	<b>165.769,31 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.8. INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS	48.461,48 €	48.461,48 €	<b>28.104,65 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.9. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	23.602,99 €	23.602,99 €	<b>13.688,27 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.10. INSTALACIÓN DE RED	8.106,97 €	8.106,97 €	<b>4.701,54 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.11. EQUIPAMIENTO ESTANTERÍAS	23.646,78 €	23.646,78 €	<b>13.713,66 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.12. MOBILIARIO OFICINA	25.460,10 €	25.460,10 €	<b>14.765,28 €</b>
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.13. BÁSCULA SOBREMESA	3.483,09 €	3.483,09 €	<b>2.019,98 €</b>

AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.14. BÁSCULA SUELO	8.861,00 €	8.861,00 €	5.138,83 €
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.15 HARDWARE BÁSCULA DE SUELO	4.656,66 €	4.656,66 €	2.700,57 €
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.16. EQUIPAMIENTO CALIDAD/HIGIEN E	278,00 €	278,00 €	161,22 €
SEGURIDAD CC - VOLCADOR BAÑERAS DE SUBPRODUCTOS	K.1 EQUIPO: VOLCADOR	13.953,00 €	13.953,00 €	8.091,87 €
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.2. LICENCIA DE OBRA	43.069,26 €	43.069,26 €	24.977,49 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.1. HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA	28.500,00 €	28.500,00 €	16.528,23 €
AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING	J.3. COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	13.520,00 €	0,00 €	0,00 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGETICA	M.1 HONORARIOS CERTIFICACION	3.900,00 €	3.900,00 €	2.261,76 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA N.1 ESTUDIO FINANCIERO	N.1 ESTUDIO FINANCIERO	250,00 €	250,00 €	144,98 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL FEADER	L.1 INSTALACIÓN	263,49 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>5.324.972,40 €</b>	<b>2.883.494,96 €</b>	<b>1.672.247,92 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se excluye el concepto de gasto "H.1. INSTALACIÓN ZÓCALOS", dentro de la actuación "H. CALIDAD: CC - ZÓCALOS ACERO INOXIDABLE", con un valor presupuestado de 41.974,00 €, al no ser subvencionable de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado 11 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- El concepto de gasto "J.4. OBRA CIVIL", dentro de la actuación "AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING", se ha desglosado en 4 nuevos conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL-EDIFICACIÓN”, dentro de la actuación “AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING”, pasando de un valor presupuestado de 1.706.094,84 € a un importe subvencionable de 547.660,00 €, debido a que no son subvencionables las partidas de gasto correspondientes a demoliciones de acuerdo con lo establecido en el punto 32 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, así como por haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “OBRA CIVIL - ACONDICIONAMIENTO”, dentro de la actuación “AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING”, con un valor presupuestado de 174.285,40 €, al no haberse facilitado la superficie útil para calcular el importe subvencionable de acuerdo con el Anexo II, apartado III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “OBRA CIVIL - DEMOLICIONES”, dentro de la actuación “AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING”, con un valor presupuestado de 30.031,89 €, de acuerdo con lo establecido en el apartado 32 del Anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “J.5. INSTALACIÓN FRIGORÍFICA”, dentro de la actuación “AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING”, con un valor presupuestado de 1.172.267,00 €, de acuerdo con el artículo 10.7.c, al no estar claramente definido por no aportarse la documentación completa del proyecto técnico, Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “J.5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA”, dentro de la actuación “AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING”, con un valor presupuestado de 398.360,82 €, de acuerdo con el artículo 10.7.c, al no estar claramente definido por no aportarse la documentación completa del proyecto técnico, Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “J.3. COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD”, dentro de la actuación “AUMENTO DE VENTAS CC - AMPLIACIÓN ÁREA RUMIANTES Y PICKING”, con un valor presupuestado de 13.520,00 €, debido a que las ofertas presentadas no son comparables, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “INSTALACIÓN”, dentro de la actuación “CARTEL FEADER”, con un valor presupuestado de 263,49 €, debido a que las ofertas presentadas no son comparables, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**2025\_6842.2\_COVAP\_03 (LÁCTEOS 25-26)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS Y CRECIMIENTO LÁCTEOS 2025-2026” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 30 de mayo y 2 de junio de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 06 de octubre de 2025.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 42 puntos (20 por las características del solicitante y 22 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y quedar por debajo de la puntuación de corte.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	2 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de	

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por .COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EFICIENCIA DE PROCESOS: EQUIPO UHT INDIRECTO 11.000 l/h	1.1.1 EQUIPO	850.000,00 €	791.386,11 €	0,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: EQUIPO UHT INDIRECTO 11.000 l/h	1.1.2 INSTALACIONES MECÁNICAS Y AUXILIARES	197.621,40 €	183.993,92 €	0,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: EQUIPOS AUTÓNOMOS PARA RECOGIDA DE LECHE	1.2.1 EQUIPOS	101.730,38 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: CLUSTER PARA LÍNEA DE 200 ml	1.3.1 EQUIPOS	400.000,00 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: CLUSTER PARA LÍNEA DE 200 ml	1.3.2 INSTALACIONES	35.650,36 €	13.400,97 €	0,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: AMPLIACIÓN ZONA DE MEZCLAS	1.4.1 EQUIPO E INSTALACIONES	1.654.451,48 €	876.274,90 €	0,00 €
CALIDAD: ANÁLISIS PRODUCTOS LÁCTEOS SÓLIDOS Y SEMISÓLIDOS	2.1.1 EQUIPO	84.615,00 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD: CALDERA GAS/BIOGÁS	3.1.1 EQUIPO	440.160,00 €	400.697,41 €	0,00 €



SEGURIDAD: CALDERA GAS/BIOGÁS	3.1.2 INSTALACIONES MECÁNICAS Y AUXILIARES	187.420,10 €	174.496,07 €	<b>0,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA	5.1.1 HONORARIOS CERTIFICACIÓN	3.900,00 €	3.900,00 €	<b>0,00 €</b>
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	6.1.1 ESTUDIO FINANCIERO	250,00 €	250,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL FEADER	4.1.1 INSTALACIÓN	263,49 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>3.956.062,21 €</b>	<b>2.444.399,38 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable dado que, según lo establecido en los artículos 3.1 y 5.1 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación y otra información contenida en el proyecto, al importe subvencionable de determinadas actuaciones se aplica una reducción con los siguientes porcentajes correspondientes al volumen de la producción relativo a los productos del Anexo I del TFUE<sup>7</sup>:
  - 93,10 %<sup>8</sup> a los conceptos de gasto de las actuaciones “EFICIENCIA DE PROCESOS: EQUIPO UHT INDIRECTO 11.000 l/h”, “SEGURIDAD: CALDERA GAS/BIOGÁS”, “CARTEL FEADER”, “CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA” y “VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA”.
  - 37,59 %<sup>9</sup> a los conceptos de gasto de la actuación “EFICIENCIA DE PROCESOS: CLUSTER PARA LÍNEA DE 200 ml”.
  - 52,96 %<sup>10</sup> a los conceptos de gasto de la actuación “EFICIENCIA DE PROCESOS: AMPLIACIÓN ZONA DE MEZCLAS”
- Se excluye el concepto de gasto “1.2.1 EQUIPOS”, dentro de la actuación “EFICIENCIA DE PROCESOS: EQUIPOS AUTÓNOMOS PARA RECOGIDA DE LECHE”, con un valor presupuestado de 101.730,38 €, ya que, según indica el propio solicitante, consiste en una prueba para valorar su implantación completa en siguientes convocatorias. Por lo tanto, no se cumple el artículo 2.4, al no tratarse de se trata de una unidad funcional, no cumple el artículo 3.1 la no estar orientado a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas y no contribuye por sí solo al cumplimiento de los objetivos y finalidades de los artículos 3.2, 5.6 y 10.7.d) del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre. Así mismo, las ofertas presentadas no son comparables y dos de los proveedores presentan una vinculación,

<sup>7</sup> Además de los productos indicados por el solicitante como no incluidos en el Anexo I del TFUE, tampoco se encuentran incluidos los productos Leche alta en proteínas y Leche probiótica, por lo que los porcentajes se han ajustado en consecuencia.

<sup>8</sup> 93,1042477981843 %.

<sup>9</sup> 37,5945107654587 %

<sup>10</sup> 52,9646777580575 %



por lo que no son válidos, de forma que tampoco se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre

- Se excluye el concepto de gasto “1.3.1 EQUIPOS”, dentro de la actuación “EFICIENCIA DE PROCESOS: CLUSTER PARA LÍNEA DE 200 ml”, con un valor presupuestado de 400.000,00 €, debido a que las ofertas presentadas no son comparables, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “2.1.1 EQUIPOS”, dentro de la actuación “CALIDAD: ANÁLISIS PRODUCTOS LÁCTEOS SÓLIDOS Y SEMISÓLIDOS”, con un valor presupuestado de 84.615,00 €, ya que no está relacionada con el resto de actuaciones del proyecto, no cumpliendo con la definición del artículo 2.3 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto “3.1.1 EQUIPO”, dentro de la actuación “SEGURIDAD: CALDERA GAS/BIOGÁS”, de un valor presupuestado de 440.160,00 €, a un importe subvencionable de 430.375,00 € correspondiente al importe indicado en la solicitud inicial para este concepto<sup>11</sup>. Además, a este importe se le aplica la reducción indicada en el primer epígrafe.
- Se excluye el concepto de gasto “4.1.1 INSTALACIÓN”, dentro de la actuación “CARTEL FEADER”, con un valor presupuestado de 263,49 €, debido a que las ofertas presentadas no son comparables, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

<sup>11</sup> La oferta inicialmente elegida se sustituyó por otra nueva en la respuesta al requerimiento de subsanación.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DCOOP S.COOP.AND

**2025\_6842.2\_DCOOP\_01 (MODERNIZACIÓN ORUJERA FUENTE DE PIEDRA)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP SOC. COOP. AND, NIF F29249018, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA ORUJERA SITUADA EN EL TTMM DE FUENTE DE PIEDRA (MÁLAGA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 2 de junio de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 19 de septiembre de 2025.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 84 puntos (24 por las características del solicitante y 60 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	2 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	4 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	3 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	10 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP SOC. COOP. AND no recibe subvención, de acuerdo con lo detallado a continuación:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	MAQUINARIA DESHIDRATACIÓN DE ORUJO Y EXTRACCIÓN DE ACEITE	702.445,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	HONORARIOS DE PROYECTO Y CFOBRA	25.800,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	INSTALACIÓN CARTELERIA AYUDA	800,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>729.045,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se excluye el concepto de gasto "MAQUINARIA DESHIDRATACIÓN DE ORUJO Y EXTRACCIÓN DE ACEITE", dentro de la actuación 1 "INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS", con un valor presupuestado de 702.445,00 €, debido a que las ofertas presentadas no son comparables, por lo que no se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "HONORARIOS DE PROYECTO Y CFOBRA", dentro de la actuación 2 "HONORARIOS", con un valor presupuestado de 25.800,00 €, al no haber gastos



subvencionables en inversiones tangibles o intangibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.c del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre

- Se excluye el concepto de gasto "INSTALACIÓN CARTELERÍA AYUDA", dentro de la actuación 3 "PUBLICIDAD", con un valor presupuestado de 800,00 €, ya que el resto de actuaciones no son subvencionables.

**2025\_6842.2\_DCOOP\_02 (PROCESADO PISTACHOS CAZALEGAS)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP SOC. COOP. AND, NIF F29249018, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE PISTACHOS EN CAZALEGAS (TOLEDO)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 2 de junio de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha 19 de septiembre de 2025 (registro).

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 60 puntos (24 por las características del solicitante y 36 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	2 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	4 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	3 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de	

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **945.577,17 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	VALLADO PERIMETRAL	4.039,40 €	2.664,00 €	<b>1.544,95 €</b>
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	SOLERA EXTERIOR	20.914,98 €	12.590,96 €	<b>7.301,98 €</b>
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	EDIFICIO INDUSTRIAL	279.644,45 €	218.505,60 €	<b>126.719,67 €</b>
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	EDIFICIO OFICINAS	115.538,16 €	94.148,20 €	<b>54.600,11 €</b>
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	CUBRICIÓN PATIO	99.863,01 €	91.152,00 €	<b>52.862,50 €</b>
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	INSTALACIONES - General	148.214,38 €	148.214,38 €	<b>85.955,13 €</b>
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	INSTALACIONES - Instalación contra incendios	1.114,73 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	INSTALACIONES - Material de laboratorio	535,07 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	INSTALACIONES - Instalación cámaras de seguridad	2.135,82 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	MAQUINARIA	1.050.000,00 €	1.050.000,00 €	<b>608.934,75 €</b>
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	TERRENOS	69.846,63 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>



GASTOS GENERALES VINCULADOS					
HONORARIOS	HONORARIOS TASACIÓN		12.500,00 €	12.500,00 €	<b>7.249,22 €</b>
PLACA INFORMATIVA					
PUBLICIDAD	INSTALACIÓN CARTELERÍA AYUDA		800,00 €	705,00 €	<b>408,86 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>			<b>1.805.146,63 €</b>	<b>1.630.480,14 €</b>	<b>945.577,17 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- El concepto de gasto "ADQUISICIÓN INDUSTRIA", se ha desglosado en varios nuevos conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:
  - Se reduce el concepto de gasto "VALLADO PERIMETRAL" de un valor presupuestado de 4.039,40 € a un importe subvencionable de 2.664,00 €, al haberse superado el límite máximo establecido para la superficie indicada, atendiendo al Anexo II, apartado I, punto 1 y apartado IV, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto "SOLERA EXTERIOR" de un valor presupuestado de 20.914,98 € a un importe subvencionable de 12.590,96 €, al haberse superado el límite máximo establecido para la superficie indicada, atendiendo al Anexo II, apartado I punto 2 y apartado IV, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto "EDIFICIO INDUSTRIAL" de un valor presupuestado de 279.644,45 € a un importe subvencionable de 218.505,60 €, al haberse superado el límite máximo establecido para la superficie indicada, atendiendo al Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto "EDIFICIO OFICINAS" de un valor presupuestado de 115.538,16 € a un importe subvencionable de 94.148,20 €, al haberse superado el límite máximo establecido para la superficie indicada, atendiendo al Anexo II, apartado II, punto 2 y apartado IV, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto "CUBRICIÓN PATIO" de un valor presupuestado de 99.863,01 € a un importe subvencionable de 91.152,00 €, al haberse superado el límite máximo establecido para la superficie indicada, atendiendo al Anexo II, apartado II, punto 3 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Teniendo en cuenta el importe de ayuda solicitada para este proyecto, con relación a los gastos contemplados en el artículo 7.1.d) del real decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, únicamente son subvencionables los gastos relativos al cartel informativo. Por tanto, se reduce el concepto de gasto "INSTALACIÓN CARTELERÍA AYUDA" dentro de la actuación "PUBLICIDAD", de un valor presupuestado de 800,00€ a un importe subvencionable de 705,00€, que se corresponde con el presupuesto más económico para cartel informativo.



- Se excluye el concepto de gasto “Instalaciones – Instalación contra incendios”, dentro de la actuación 1 “ADQUISICIÓN INDUSTRIA”, con un valor presupuestado de 1.114,73 €, al no ser subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 29 del Anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre
- Se excluye el concepto de gasto “Instalaciones – Material de laboratorio”, dentro de la actuación 1 “ADQUISICIÓN INDUSTRIA”, con un valor presupuestado de 535,07 €, al no ser subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 7 del Anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “Instalaciones – Instalación cámaras de seguridad”, dentro de la actuación 1 “ADQUISICIÓN INDUSTRIA”, con un valor presupuestado de 2.135,82 €, al no ser subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 27 del Anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto TERRENOS, dentro de la actuación 1 “ADQUISICIÓN INDUSTRIA”, con un valor presupuestado de 69.846,63 € de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del Anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**2025\_6842.2\_DCOOP\_03 (PROCESADO PISTACHOS FERNÁN CABALLERO)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC COOP AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “PROYECTO DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE PISTACHOS SITUADA EN EL TTMM DE FERNAN CABALLERO (CIUDAD REAL)” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 2 de junio de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 5 de agosto de 2025.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 67 puntos (24 por las características del solicitante y 43 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	2 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	4 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

### E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC COOP AND., supone una subvención total de **1.185.662,20 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA PROCESADO PISTACHOS: URBANIZACIÓN-CERRAMIENTO	15.324,65 €	15.324,65 €	<b>8.887,35 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA PROCESADO PISTACHOS: URBANIZACIÓN-EXPLANADAS Y FIRMES	45.690,00 €	31.000,00 €	<b>17.978,08 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA PROCESADO PISTACHOS: EDIFICACIONES	583.307,88 €	576.451,20 €	<b>334.305,88 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA PROCESADO PISTACHOS: INSTALACIONES	310.307,51 €	310.307,51 €	<b>179.959,07 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	MAQUINARIA PATIO RECEPCIÓN	1.008.880,00 €	1.008.880,00 €	<b>585.087,71 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	LICENCIAS Y TASAS AYUNTAMIENTO	23.067,60 €	23.067,60 €	<b>13.377,77 €</b>



GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS PROYECTO Y CFOBRA	116.000,00 €	78.633,24 €	45.602,39 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	INSTALACIÓN CARTELERÍA AYUDA	800.00 €	800.00 €	463,95 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>2.103.377,64 €</b>	<b>2.044.464,20 €</b>	<b>1.185.662,20 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- El concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA PROCESADO PISTACHOS”, dentro de la actuación “OBRA CIVIL”, se ha desglosado en 4 nuevos conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:
  - Se reduce el concepto de gasto 1.1. CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA PROCESADO PISTACHOS: “URBANIZACIÓN-EXPLANADAS Y FIRMES” de un valor presupuestado de 45.690,00 € a un importe subvencionable de 31.000,00 €, al haberse superado el límite máximo establecido para la superficie indicada, atendiendo al Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto 1.1. CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA PROCESADO PISTACHOS: “EDIFICACIONES” de un valor presupuestado de 583.307,88 € a un importe subvencionable de 576.451,20 €, al haberse superado el límite máximo establecido para la superficie indicada, atendiendo al Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto “HONORARIOS PROYECTO Y CFOBRA” dentro de la actuación “HONORARIOS”, de un valor presupuestado de 116.000,00 € a un importe subvencionable de 78.633,24 € atendiendo al artículo 7.1.c), del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**2025\_6842.2\_DCOOP\_04 (ALMAZARA MARTOS)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCCOOP, SOC. COOP. AND., con NIF, F29249018 cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE ALMAZARA SITUADA EN EL TTMM DE MARTOS (JAÉN)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 2 de junio de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 3 y 5 de septiembre y 9 de octubre de 2025.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 86 puntos (24 por las características del solicitante y 62 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	2 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	



Crterios de valoracin (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuacin obtenida (puntuacin mxima)
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos ltimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos ltimos ejercicios financieros cerrados.	4 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos ltimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
<b>7. Priorizacin respecto a la capacidad econmica de la entidad (mximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el ao anterior a presentar la solicitud de inversin).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el ao anterior a presentar la solicitud de inversin).	4 (4)
8. Priorizacin de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 ltimas convocatorias a ningn proyecto de inversin de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervencin 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Caractersticas del proyecto (mximo 107 puntos)</b>	
9. Priorizacin respecto a la ubicacin de la futura inversin. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorizacin respecto a la creacin y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
<b>11. Priorizacin respecto a igualdad de gnero y promocin de jvenes (mximo 4 puntos):</b>	
11.1 Inversin vinculada a la creacin y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversin vinculada a la creacin y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jvenes menores de 41 aos en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>12. Priorizacin respecto a la transformacin industrial y valor aadido (mximo 25 puntos):</b>	
12.1 Inversin que se destina a una mayor transformacin industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentacin de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversin que se destina a la obtencin de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversin que conlleva una integracin vertical, de forma que representa un paso ms en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (produccin-transformacin-comercializacin) que antes no tena lugar para un determinado producto.	0 (10)
<b>13. Priorizacin del potencial de concentracin de la oferta del producto (mximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
13.1 Inversin que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversin.	5 (5)
13.2 Inversin que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversin.	0 (10)
<b>14. Priorizacin de la orientacin hacia la internacionalizacin (puntuacin mxima 9 puntos):</b>	
14.1 Inversin que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversin que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en pases fuera de la UE.	3 (3)
14.3 Inversin orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
<b>15. Priorizacin de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (mximo 8 puntos):</b>	
15.1 Inversin que lleva aparejada la puesta en marcha de alg n tipo de certificacin en aseguramiento de la calidad, basado en estndares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
15.2 Inversin que lleva aparejada la puesta en marcha de alg n tipo de certificacin relacionada con criterios medioambientales, basados en estndares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
15.3 Inversin que se orienta, en todo o en parte, a la produccin bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversin que se orienta, en todo o en parte, a la produccin ecolgica.	2 (2)
16. Priorizacin del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energtica, uso de energas renovables, reduccin y valorizacin de residuos conforme a la jerarqua de residuos y desperdicio alimentario (mximo 35 puntos):	

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	10 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **5.000.000,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA-CERRAMIENTO	47.147,25 €	47.147,25 €	<b>22.171,43 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA-SOLERAS	183.795,41 €	142.280,70 €	<b>66.908,83 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA-EDIFICACIONES: SALA DE CALDERAS	54.289,44 €	54.289,44 €	<b>25.530,12 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA-EDIFICACIONES: RECEPCIÓN, LIMPIEZA, ALMACENES PLANTA PRINCIPAL	575.072,99 €	575.072,99 €	<b>270.433,43 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA-EDIFICACIONES: RECEPCIÓN, LIMPIEZA, ALMACENES PLANTA SÓTANO	342.063,94 €	287.448,88 €	<b>135.175,52 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA-EDIFICACIONES: PROCESO, OFICINAS Y DEPENDENCIAS	919.466,39 €	919.466,39 €	<b>432.387,64 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN ALMAZARA-INSTALACIONES	2.127.652,01 €	2.127.652,01 €	<b>1.000.548,19 €</b>

INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	MAQUINARIA PATIO DE RECEPCIÓN	1.652.273,60 €	1.652.273,60 €	<b>776.997,06 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	MAQUINARIA PROCESADO DE CINCO LÍNEAS DE 500 TN/DÍA	3.795.400,00 €	3.794.900,00 €	<b>1.784.587,10 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN BODEGA	485.080,00 €	485.080,00 €	<b>228.113,39 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	LICENCIA Y TASAS AYUNTAMIENTO	156.115,18 €	156.115,18 €	<b>73.414,62 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	HONORARIOS DE PROYECTO Y CFOBRA	390.000,00 €	390.000,00 €	<b>183.401,14 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	INSTALACIÓN CARTELERÍA AYUDA	800,00 €	705,00 €	<b>331,53 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>10.729.156,22 €</b>	<b>10.632.431,44 €</b>	<b>5.000.000,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- El concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN ALMAZARA” contenido dentro de la actuación “OBRA CIVIL”, se ha desglosado en 7 nuevos conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:
  - Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN ALMAZARA-SOLERAS”, de un valor presupuestado de 183.795,41 € a un importe subvencionable de 142.280,70 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2 y apartado IV, punto 1, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN ALMAZARA-EDIFICACIONES: RECEPCIÓN, LIMPIEZA, ALMACENES PLANTA SÓTANO”, con un valor presupuestado de 342.063,94 €, a un importe subvencionable de 287.448,88 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3 y apartado IV, punto 1, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto “MAQUINARIA PROCESADO DE CINCO LÍNEAS DE 500 TN/DÍA” contenido dentro de la actuación “INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS”, con un valor presupuestado de 3.795.400,00 € a un importe subvencionable de 3.794.900,00 €, ya que la partida “repuestos y lubricantes”, no es subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 7 del Anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto “INSTALACIÓN CARTELERÍA AYUDA”, dentro de la actuación “PUBLICIDAD”, de un valor presupuestado de 800,00 € a un importe subvencionable de 705,00 €, que se corresponde con el presupuesto más económico para cartel, dado el importe de la subvención total que le correspondería al proyecto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.7.c, 14.4 y 22 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**2025\_6842.2\_DCOOP\_05 (MODERNIZACIÓN VILLARRUBIA)**

El proyecto “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE FRUTOS SECOS SITUADA EN EL TTMM DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)” ha sido presentado por DCOOP, SOC COOP AND., NIF F29249018.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 2 de junio de 2025 y la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 26 de septiembre de 2025, se informa lo siguiente:

**A. EN RELACIÓN CON LA INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (ARTÍCULOS 3, 5, 7, y 10 DE LAS BASES REGULADORAS)**

1. En lo que respecta a los artículos 5.2 y 10.7, se indica lo siguiente:

Con relación a la documentación presentada junto a la solicitud de ayuda, tras la revisión de la documentación aportada y el levantamiento el acta de no inicio a fecha de 2 de agosto de 2025, se determinó que el proyecto no estaba correctamente definido, ya que se detectaron incoherencias entre la memoria del proyecto, el proyecto técnico y las constatación y explicaciones surgidas durante el control de acta de no inicio de inversión, así como falta de información para poder evaluar adecuadamente el proyecto. Por tanto, se hizo un requerimiento de subsanación de defectos de fecha 3 de septiembre de 2025, en el que se incluyó lo siguiente: *“En base al acta de no inicio realizada a fecha 2 de septiembre de 2025 se han detectado equipos existentes en las ubicaciones de los conceptos de gasto 1.1 Línea de aspiración de capota, 1.3 Selector óptico – Separación de almendras grano por tamaños (color) y 1.5 Línea de envasado no contemplados en la memoria del proyecto, ni en el proyecto técnico ni en los planos. Se pide aclaración al respecto”*

En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 26 de septiembre de 2025, el solicitante aportó un documento denominado “CONTESTACION REQUERIMIENTO VILLARUBIA” con información sobre la ubicación de algunos equipos existentes y la ubicación prevista de los nuevos equipos tras la inversión. No obstante, con dicha información suministrada, para esos conceptos de gasto, no es posible determinar la concordancia entre los planos aportados, la memoria del proyecto, el proyecto técnico y las comprobaciones realizadas en el acta de no inicio. Por tanto, esta actuación, que constituye el proyecto en sí, no se encuentra correctamente definido y, en consecuencia, no se da cumplimiento los artículos 5.2 y 10.7 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

2. Por otra parte, en lo que respecta a los artículos 7.7 y 10.9, se indica lo siguiente:

En la documentación presentada inicialmente, se aportaron tres ofertas para cada concepto de gasto incluido dentro de la actuación 1 denominada *“instalaciones y equipos de servicios”*. No obstante, tras el análisis de las mismas se constató que no resultaban comparables, por lo que remitió un requerimiento de subsanación de defectos de fecha 3 de septiembre de 2025, incluyendo lo siguiente: *“Considerando lo previsto en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, se han detectado las siguientes deficiencias en relación con los presupuestos o facturas proforma presentados, que deben ser subsanados. Las nuevas facturas que se aporten, en su caso, deberán encontrarse en periodo de validez, incorporar elementos suficientes que permitan identificar al proveedor y al destinatario y ser comparables entre sí. Asimismo, los proveedores deberán ser independientes entre sí y con la entidad solicitante. En caso de que las nuevas facturas que se aporten no coincidan con lo señalado en los Anexos V y VI, estos también deberán presentarse de nuevo con las correcciones correspondientes para que la información coincida en todos ellos. Asimismo, para aquellos casos en los que se requiera*



acreditar mediante informe la comparabilidad entre ofertas, puede utilizarse el modelo de informe de comparabilidad de ofertas (modelo 03) disponible en la página web del MAPA:

- a) *Actuación 1: instalaciones y equipos de servicios, concepto de gasto “Línea de aspiración de capota”: el nivel de detalle de las ofertas aportadas no permite verificar su comparabilidad. Deberán aportarse de nuevo dichas ofertas de manera que sean comparables. (...)*
- b) *Actuación 1: instalaciones y equipos de servicios, concepto de gasto “Línea descapotado de almendra – prelimpia”:*
  - i. *El nivel de detalle de las ofertas aportadas no permite verificar su comparabilidad. Deberán aportarse de nuevo dichas ofertas de manera que sean comparables. (...)*
- c) *Actuación 1: instalaciones y equipos de servicios, concepto de gasto “Selector óptico separación de almendras grano por tamaños (color)”:*
  - i. *El nivel de detalle de las ofertas aportadas no permite verificar su comparabilidad. Deberán aportarse de nuevo dichas ofertas de manera que sean comparables. (...)*
- d) *Actuación 1: instalaciones y equipos de servicios, concepto de gasto “Selector óptico separación de almendras grano por tamaños (ancho \* largo)”:*
  - i. *El nivel de detalle de las ofertas aportadas no permite verificar su comparabilidad. Deberán aportarse de nuevo dichas ofertas de manera que sean comparables. (...)*
- e) *Actuación 1: instalaciones y equipos de servicios, concepto de gasto “Línea de envasado”:*
  - i. *El nivel de detalle de las ofertas aportadas no permite verificar su comparabilidad. Deberán aportarse de nuevo dichas ofertas de manera que sean comparables. (...)*
- f) *Actuación 1: instalaciones y equipos de servicios, concepto de gasto “Línea de triturado y cribado cáscaras almendras”:*
  - i. *El nivel de detalle de las ofertas aportadas no permite verificar su comparabilidad. Deberán aportarse de nuevo dichas ofertas de manera que sean comparables” (...)*

En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 26 de septiembre de 2025, el solicitante aportó nuevas facturas de los mismos proveedores que no daban respuesta adecuada a lo requerido en la subsanación, por lo que, estas ofertas aportadas seguían siendo no comparables y, por tanto, no se cumple lo dispuesto en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre para esta actuación.

3. Por otra parte, en lo que respecta los artículos 3.1 y 5.1, se indica lo siguiente:

En la documentación presentada inicialmente se hace referencia a una actuación denominada “Línea de triturado y cribado cáscaras almendras” en la que se llevará a cabo la gestión de este subproducto. Asimismo, según se indica en la memoria del proyecto “con la instalación de esta nueva línea se busca procesar internamente la cáscara (triturado y cribado) con el fin de acceder



a nuevos clientes industriales (cementeras, biocombustibles, etc.); así se incrementará el valor añadido del subproducto generado en el proceso de descascarado”.

En base a ello, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 3 de septiembre de 2025, se incluyó lo siguiente: “De acuerdo con lo establecido en los artículos 3.1 y 5.1 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, la ayuda en virtud de esta medida abarcará proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas contemplados en el anexo I del TFUE o del algodón, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura, para los que la entidad haya sido reconocida. En la memoria del proyecto, se cita la elaboración y comercialización de cáscara de almendra. Por ello, se solicita indicar a qué código de nomenclatura combinada (NC)1 pertenecen”.

En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 26 de septiembre de 2025, el solicitante indica que “El código para la elaboración y comercialización de cascara de almendra es NC 1404 90 00”. Sin embargo, este código no se encuentra contemplado en el anexo I del TFUE y, por lo tanto, este concepto de gasto no es subvencionable de acuerdo con el artículo 3.1 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

## B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

La solicitud hubiera obtenido un total de 75 puntos (24 por las características del solicitante y 51 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	2 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	4 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	5 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	3 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	10 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

### C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 2 de junio de 2025 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 26 de septiembre de 2025, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los siguientes artículos del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Artículo 3. «Objeto de las inversiones».
- Artículo 5. «Requisitos de los proyectos de inversión».
- Artículo 7. «Inversiones y gastos subvencionables».
- Artículo 10. «Documentación que acompaña a la solicitud».

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3.1 5.1, 5.2, 7.7, 10.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LÁCTEAS FLOR DE BURGOS, S.L.

**2025\_6842.2\_FLOR DE BURGOS\_01 (CRECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

LÁCTEAS FLOR DE BURGOS S.L., NIF B84300797, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

LÁCTEAS FLOR DE BURGOS es una empresa participada al 100 % por la Entidad Asociativa Prioritaria CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA S.A.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CRECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE FLOR DE BURGOS 2025-2026" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 9 de octubre 2025.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 55 puntos (18 por las características del solicitante y 37 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en	0 (2)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	10 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por LÁCTEAS FLOR DE BURGOS S.L., supone una subvención total de **544.805,75 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	EQUIPAMIENTO NUEVA EDARI	1.715.709,44 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	REDUCCIÓN CONSUMO DE AGUA EN BALSAS DE MOZZARELLA Y PERLAS	12.774,25 €	12.774,25 €	<b>5.185,80 €</b>
MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	CAUDALÍMETROS DE AGUA	43.329,45 €	43.329,45 €	<b>17.589,88 €</b>
AUTOMATIZACIÓN BURRATAS	HILADORA DE CUAJADA + MÁQUINA ESTIRADORA CONTINUA	154.600,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
AUTOMATIZACIÓN BURRATAS	MÁQUINA AUTOMÁTICA DE PRODUCCIÓN DE BURRATA	854.500,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
OPTIMIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUERO LÁCTEO	NUEVA LÍNEA DE DESNATE DE SUERO	105.000,00 €	105.000,00 €	<b>42.625,43 €</b>

OPTIMIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUERO LÁCTEO	MONTAJE MECÁNICO Y ELÉCTRICO	577.000,00 €	577.000,00 €	234.236,90 €
MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTROL DE LA GENERACION DE VAPOR	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CALDERA PRINCIPAL	80.897,00 €	80.897,00 €	32.840,66 €
MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTROL DE LA GENERACION DE VAPOR	MONITORIZACIÓN SALA GENERACIÓN DE VAPOR	36.050,00 €	0,00 €	0,00 €
INCREMENTO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO O DE PRODUCTOS QUÍMICOS	EQUIPOS	53.194,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVAS CARRETILLAS	NUEVAS CARRETILLAS	250.395,48 €	250.395,48 €	101.649,67 €
AUMENTO DE POTENCIA ELÉCTRICA	EQUIPOS	143.947,41 €	143.947,41 €	58.436,39 €
INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN	154.609,62 €	0,00 €	0,00 €
BACKUP INMUTABLE	BACKUP INMUTABLE	26.750,00 €	26.750,00 €	10.859,34 €
OPTIMIZACIÓN INFRAESTRUCTURA CITRIX	OPTIMIZACIÓN INFRAESTRUCTURA CITRIX	18.500,00 €	0,00 €	0,00 €
ANALIZADOR FOODSCAN	ANALIZADOR FOODSCAN	80.452,94 €	80.452,94 €	32.660,39 €
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	LICENCIA	1.033,32 €	1.033,32 €	419,48 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	PROYECTO TÉCNICO	15.500,00 €	15.500,00 €	6.292,33 €
INCREMENTO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO O DE PRODUCTOS QUÍMICOS	PROYECTO TÉCNICO	3.150,00 €	3.150,00 €	1.278,76 €
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	1.800,00 €	1.800,00 €	730,72 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL	CARTEL	270,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>4.329.462,91 €</b>	<b>1.342.029,85 €</b>	<b>544.805,75 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se excluye el concepto de gasto "Equipamiento nueva Edari", dentro de la actuación 1 "MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA", con un valor presupuestado de 1.715.709,44 €, al no ser comparables las ofertas de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "Hiladora de cuajada + máquina estiradora continua", dentro de la actuación 2 "AUTOMATIZACIÓN BURRATAS", con un valor presupuestado de 154.600,00 €, al no ser comparables las ofertas de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "Máquina automática de producción de burrata", dentro de la actuación 2 "AUTOMATIZACIÓN BURRATAS", con un valor presupuestado de 854.500,00 €, al no estar debidamente justificada la oferta única de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "Monitorización sala generación de vapor", dentro de la actuación 4 "MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA Y CONTROL DE LA GENERACION DE VAPOR", con un valor presupuestado de 36.050,00 €, al no ser comparables las ofertas de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "Equipos", dentro de la actuación 5 "INCREMENTO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS", con un valor presupuestado de 53.164,00 €, al no ser comparables las ofertas de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye la actuación 8 "INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN", con un valor presupuestado de 154.609,62 €, al no cumplir con lo establecido en el punto 30 del Anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, al considerarse una actualización.
- Se excluye la actuación 10 "OPTIMIZACIÓN INFRAESTRUCTURA CITRIX", con un valor presupuestado de 18.500,00 €, al no cumplir con lo establecido en el punto 30 del Anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, al considerarse una actualización.
- Se excluye el concepto de gasto "CARTEL", con un valor presupuestado de 270,00€, al no haber quedado justificada la diferencia de precios entre las tres ofertas presentadas y, por tanto, no resultar comparables. Por tanto, no cumple los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

## **EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR INNOLACT, S.L.**

**2025\_6842.2\_INNOLACT\_01 (NOVEDADES Y MEJORAS)**

El proyecto "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA POTENCIACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN, REDUCCIÓN DEL DESPERDICIO ALIMENTARIO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN ABIERTA" ha sido presentado por INNOLACT S.L, NIF B27341502.

INNOLACT S.L es una empresa participada al 60 % por la Entidad Asociativa Prioritaria CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 2 de junio de 2025 y la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 12 de septiembre de 2025, se informa lo siguiente:

### **A. EN RELACIÓN CON LA INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (ARTÍCULOS 5, 6 Y 10 DE LAS BASES REGULADORAS)**

1. En lo que respecta a los artículos 6 y 10.2, se indica lo siguiente:

En la documentación presentada inicialmente, la entidad aportó el documento "*Anexo III - Modelo de declaración responsable para la solicitud de ayuda para inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios*", en el que se declara no haber solicitado ayuda para los mismos gastos en otros regímenes de ayuda de convocatorias aún no resueltas.

Tras revisar la documentación aportada, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 28 de agosto de 2025, se incluyó lo siguiente, al haberse detectado, mediante consulta a la BNDS durante la instrucción la existencia de ayudas: "*Se solicita aclaración acerca de las ayudas concedidas a INNOLACT S.L. por los siguientes organismos, así como cualesquiera otros que sean de su conocimiento y no se encuentren entre los citados a continuación:*

#### *a. Ministerio de Industria y Turismo.*

- *Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre por la que se modifica la orden ICT/738/2022, de 28 de julio, y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023 del Eje 1 del PERTE Agroalimentario, mediante tramitación anticipada. Fecha de concesión: 27 de febrero de 2024. Importes percibidos: 32.282 €, 3.639 €, 129.871 €, 98.007 €, 61.935 € y 74.284 €.*
- *Orden de 12 de abril de 2022 por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayuda a proyectos de I+D+i en el ámbito de la Industria Conectada 4.0.(ACTIVA\_Financiación) en el marco del PRTR en el año 2022. Fecha de concesión: 3 de noviembre de 2022. Importes percibidos: 67.786 € y 13.728,37 €.*
- *Resolución de 11 de diciembre de 2020 por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0". Fecha de concesión: 10 de marzo de 2021. Importe percibido: 9.185 €.*
- *Resolución de 2 de julio de 2019 por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española en el marco del Proyecto "Programa de Crecimiento Empresarial". Fecha de concesión: 24 de marzo de 2020. Importe percibido: 5.523 €.*

b. Ministerio de Ciencia e Innovación.

- *Ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. para la financiación de proyectos de I+D (2020). Fecha de concesión: 10 de marzo de 2021. Importe percibido: 172.356 €.*

c. Consellería del Medio Rural de la Xunta de Galicia.

- *Ayudas para inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios. Fechas de concesión: 5 de agosto de 2024, 11 de octubre de 2022 y 9 de febrero de 2021. Importes percibidos: 111.194,75 €, 3.000.000 €, 329.062 € y 99.724 €, respectivamente.*

*En este sentido, debe precisarse cuál es el objeto y conceptos de gasto de dichas subvenciones, así como los proyectos, actuaciones e instalaciones auxiliados, en su caso, a efectos de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.*

*Asimismo, en base a lo establecido en el artículo 10.5 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, debe aportarse la declaración de subvenciones recibidas, pudiendo emplear para ello el Modelo 01 disponible en la página web del MAPA u otro equivalente que contenga la misma información, correctamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante de la entidad”.*

En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 12 de septiembre de 2025, el solicitante aporta un documento denominado “declaración de subvenciones recibidas” en el que se limitan a enumerar las ayudas recibidas por diferentes organismos en los últimos cinco años, indicando departamento concedente, convocatoria, fecha de concesión y ayuda, sin precisar el objeto y los conceptos de gasto, proyectos, actuaciones e instalaciones auxiliados. Por tanto, no es posible determinar si los gastos incluidos en el proyecto han sido objeto de financiación con cargo a otras ayudas de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 y no dándose adecuado cumplimiento al artículo 10.2 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

2. Por otra parte, en lo que respecta al artículo 10.7.e, se indica lo siguiente:

En la documentación presentada inicialmente, se aportó un estudio de viabilidad.

Tras revisar la documentación aportada, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 28 de agosto de 2025, se incluyó lo siguiente: *“En relación con el estudio de viabilidad aportado de acuerdo con el artículo 10.7.e) del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, se han detectado los siguientes aspectos que deberán ser aclarados y en su caso, corregidos:*

(...)

- c) *Debe establecerse la relación entre la producción proyectada (toneladas/año) y las ventas previstas para 2026, incorporadas a la cuenta de resultados previsional. En caso de que la totalidad de la producción proyectada (toneladas/año) no se traduzca en ventas proyectadas para el año 2026 de forma absoluta, indicar los motivos.”*

En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 12 de septiembre de 2025, el solicitante aporta un nuevo estudio de viabilidad. Sin embargo, los datos aportados impiden verificar los flujos de caja, y, por tanto, comprobar la viabilidad económica de la inversión.

3. Por último, en lo que respecta al artículo 5 apartados 4 y 5, se indica lo siguiente:

Para acreditar el no inicio de la inversión, el solicitante aportó, en fecha 8 de septiembre de 2025, acta notarial número 860 realizada en fecha 22 julio de 2025, en la que se incluían una serie de facturas que ya habían sido objeto de pago. Al respecto de ellas, cabe indicar las siguientes anomalías:

- Facturas aportadas, sin justificación de que se correspondan con pagos en concepto de reserva:
  - Concepto de gasto “Transporte de palets”: se incluye factura y comprobante de pago referente al proveedor SEQUENTUR, S.L., donde se refleja el pago del 65% del presupuesto.
  - Concepto de gasto “Línea pasterización para queso crema – Diseño”: se incluyen cuatro facturas referentes al total del presupuesto y sus correspondientes comprobantes de pago, emitidos por el proveedor NIROSA INGENIERÍA, S.A.
  - Concepto de gasto “Línea pasterización para queso crema – Materiales”: se incluyen facturas del proveedor TETRA PAK HISPANIA S.A.U.
  - Concepto de gasto “Sistema climatización colectores de envasado – Diseño”: se incluye factura del proveedor SYSPRO AUTOMATION, S.L.U.
  - Concepto de gasto “Adaptación de línea de envasado de queso Mascarpone a nuevos grandes formatos – Materiales”: se incluyen facturas de los proveedores INOXGAR GARCIA PICO HNOS S.L, y QUILINOX, S.L.
  - Concepto de gasto “Línea pasterización para queso crema – Automatización”: se incluye factura del proveedor SYSPRO AUTOMATION, S.L.U.

Por tanto, no es posible determinar el cumplimiento al artículo 5, apartados 4 y 5, y del mismo modo, tampoco se daría cumplimiento a lo contemplado en el artículo 10 apartados 7 y 9 en lo referido a la documentación que ha de aportarse junto a la solicitud.

- Adicionalmente, en relación con las citadas facturas de los proveedores TETRA PAK HISPANIA S.A.U e INOXGAR GARCIA PICO HNOS S.L correspondientes a los conceptos de gasto “Línea de pasteurización para queso crema – Materiales” y “Adaptación de línea de envasado de queso Mascarpone a nuevos grandes formatos – Materiales”, de acuerdo con la documentación presentada en el momento de la solicitud, dichos proveedores no habrían sido los seleccionados. Por tanto, no se cumplirían con los criterios de moderación de costes establecidos en los artículos 7.7 y 10.9 y tampoco se estarían cumpliendo los artículos 5.2 y 10.7.c) al no estar correctamente definido el proyecto en el momento de la solicitud, pudiendo incluso, dar lugar a un posible indicador de fraude.

## B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

La solicitud hubiera obtenido un total de 50 puntos (18 por las características del solicitante y 32 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco	2 (2)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	5 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países	3 (3)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
fuera de la UE.	
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

### C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 2 de junio de 2025 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 12 de septiembre de 2025, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos el siguiente artículo del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Artículo 5. «Requisitos de los proyectos de inversión».
- Artículo 6. «Incompatibilidad con otras ayudas».
- Artículo 10. «Documentación que acompaña a la solicitud».

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5.2, 5.4, 5.5, 6, 10.2, 10.7.c y 10.7.e del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.



## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR COOPERATIVA D'IVARS I SECCIÓ DE CRÈDIT, S.C.C.L.

**2025\_6842.2\_IVARS\_01 (MEJORA PROCESOS)**

El proyecto "MEJORA DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DE LAS FABRICAS DE IVARS Y TORREGROSSA" ha sido presentado por COOPERATIVA D'IVARS I SECCIÓ DE CRÈDIT, SCCL, NIF F25004409.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 28 de mayo y 4 de junio de 2025 y la respuesta al oficio de subsanación con fechas (registro) 5 y 8 de septiembre de 2025, se informa lo siguiente:

### **A. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (ARTÍCULO 10 DE LAS BASES REGULADORAS)**

En lo que respecta al artículo 10.18, se indica lo siguiente:

En la documentación presentada inicialmente, no se aportó acreditación, en el momento de la solicitud, del cumplimiento por la entidad solicitante, en los términos dispuestos en dicho artículo, de los plazos de pago que se establecen en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 20 de agosto de 2025, se incluyó lo siguiente: *"En cumplimiento del artículo 10.18, se debe acreditar el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. En referencia a esta acreditación debe aportarse certificación por parte de la entidad que acredite que el solicitante en el momento de presentación de la solicitud de ayuda no tiene ninguna factura pendiente de pago con proveedores que supere los plazos legales de pagos establecidos"*.

En respuesta a este requerimiento, con fechas de registro de 5 y 8 de septiembre de 2025, el solicitante indicó lo siguiente: *"Se aporta un certificado del censor de cuentas ADN AUDIPONENT SL, firmado el día 4 de septiembre, que refleja que, en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, no existen facturas pendientes de pago con proveedores que exceda los plazos legales de pagos establecidos"*.

Sin embargo, dicho certificado no se encuentra entre la documentación registrada en la sede del MAPA por el solicitante en respuesta a este requerimiento de subsanación de defectos. Por tanto, no cumple el artículo 10.18 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### **B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA**

No procede el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

La solicitud hubiera obtenido un total de 46 puntos (20 por las características del solicitante y 26 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, quedaría excluida al existir concurrencia competitiva y tener una puntuación por debajo de corte.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<i>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</i>	

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	3 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	4 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	0 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al	0 (10)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

## C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 28 de mayo y 4 de junio de 2025 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 5 y 8 de septiembre de 2025, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos el siguiente artículo del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Artículo 10. «Documentación que acompaña a la solicitud».

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.18 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.



# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LACTIBER LEÓN, S.L.

**2025\_6842.2\_LACTIBER\_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

LACTIBER LEÓN, S.L., NIF B32362410, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

LACTIBER LEON S.L. es una empresa participada al 50 % por la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP y al 50 % por la Entidad Asociativa Prioritaria IPARLAT, S.A.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS Y CRECIMIENTO LACTIBER 2025-2026" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 31 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 22 de septiembre de 2025.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 51 puntos (20 por las características del solicitante<sup>12</sup> y 31 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)

<sup>12</sup> Cuando procede, al no haber otra indicación por parte del solicitante y ser la opción más ventajosa, se consideran las características de la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), que ostenta una participación del 50% en LACTIBER LEON S.L.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	2 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	5 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP	0 (3)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
en la actualidad.	
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por LACTIBER LEON S.L., supone una subvención total de **1.049.889,90 euros**.

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
AUMENTO DE VENTAS: AMPLIACIÓN ALMACÉN AUTOMÁTICO	1.1.1 EQUIPOS	1.755.311,00 €	1.183.595,48 €	<b>480.488,27 €</b>
AUMENTO DE VENTAS: AMPLIACIÓN ALMACÉN AUTOMÁTICO	1.1.2 SEGURIDAD Y SALUD	4.196,99 €	2.830,00 €	<b>1.148,87 €</b>
AUMENTO DE VENTAS: NUEVOS SILOS DE ALMACENAMIENTO	1.2.1 OBRA CIVIL	70.279,15 €	46.947,42 €	<b>19.058,61 €</b>
AUMENTO DE VENTAS: NUEVOS SILOS DE ALMACENAMIENTO	1.2.2 EQUIPOS	239.280,00 €	161.345,04 €	<b>65.499,07 €</b>
AUMENTO DE VENTAS: NUEVOS SILOS DE ALMACENAMIENTO	1.2.3 INTEGRACIÓN	242.000,00 €	163.179,12 €	<b>66.243,62 €</b>
AUMENTO DE VENTAS: NUEVOS SILOS DE ALMACENAMIENTO	1.2.4 INSTALACIONES	180.965,20 €	122.023,73 €	<b>49.536,33 €</b>
AUMENTO DE VENTAS: NUEVOS SILOS DE ALMACENAMIENTO	1.2.5 SEGURIDAD Y SALUD	5.595,84 €	3.773,24 €	<b>1.531,77 €</b>

EFICIENCIA DE PROCESOS: EQUIPO CLUSTER PARA LÍNEA DE 200 ml	2.1.1 EQUIPOS	800.000,00 €	539.435,11 €	<b>218.987,19 €</b>
EFICIENCIA DE PROCESOS: EQUIPO CLUSTER PARA LÍNEA DE 200 ml	2.1.2 INSTALACIONES	69.500,00 €	46.863,43 €	<b>19.024,51 €</b>
EFICIENCIA ENERGÉTICA: EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA	3.1.1 EQUIPOS	338.000,00 €	227.911,33 €	<b>92.522,09 €</b>
EFICIENCIA ENERGÉTICA: EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA	3.1.2 INSTALACIONES	125.547,00 €	84.655,57 €	<b>34.366,48 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA	5.1 HONORARIOS CERTIFICACIÓN	4.900,00 €	3.304,04 €	<b>1.341,30 €</b>
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	6.1 ESTUDIO FINANCIERO	250,00 €	168,57 €	<b>68,43 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL FEADER	4.1 INSTALACIÓN	263,49 €	180,71 €	<b>73,36 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>3.836.088,67 €</b>	<b>2.586.212,79 €</b>	<b>1.049.889,90 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a todos los conceptos de gasto dado que, según lo establecido en los artículos 3.1 y 5.1 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 67,43 %<sup>13</sup>, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del Anexo I del TFUE.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL", dentro de la actuación "AUMENTO DE VENTAS: NUEVOS SILOS DE ALMACENAMIENTO", pasando de un valor presupuestado de 70.279,15 € a un importe subvencionable de 46.947,42 €, debido a que no son subvencionables las partidas de gasto correspondientes a demoliciones de acuerdo con lo establecido en el punto 32 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Teniendo en cuenta el importe de ayuda solicitada para este proyecto, con relación a los gastos contemplados en el artículo 7.1.d) del real decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, únicamente son subvencionables los gastos relativos al cartel informativo. Por tanto, se reduce el concepto de gasto "INSTALACIÓN", dentro de la actuación "CARTEL FEADER", pasando de un valor presupuestado de 263,49 € a un importe subvencionable de 180,71 €, que se corresponde con el presupuesto más económico para el cartel informativo.

<sup>13</sup> 0,67429388860085



## **EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LLETERA INDUSTRIAL LACTIA, S.L.**

**2025\_6842.2\_LLETERA\_01 (NUEVA ENFUNDADORA)**

El proyecto de inversión MEJORAS PROCESOS LLETERA INDUSTRIAL LACTIA 2025-2026 ha sido presentado por LLETERA INDUSTRIAL LACTIA, S.L., B55308290.

LLETERA INDUSTRIAL LACTIA, S.L. es una empresa participada al 39 % por la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP y al 24 % por la Entidad Asociativa Prioritaria CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A..

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 2 de junio, y la respuesta a los oficios de subsanación con fecha (registro) 10 de septiembre y 17 de octubre de 2025 se informa lo siguiente:

### **A. EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 4 DE LAS BASES REGULADORAS) Y LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN (ARTÍCULOS 7 Y 10 DE LAS BASES REGULADORAS).**

1. En lo que respecta al artículo 4.3 y 4.5.c), se indica lo siguiente:

En el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, se recogen los requisitos que deben cumplir las entidades beneficiarias. Uno de ellos es estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. De esta manera, con fecha 5 de noviembre de 2025, se trasladó la consulta pertinente al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que dio como resultado que LLETERA INDUSTRIAL LACTIA, S.L. no se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

Por lo anteriormente expuesto, no se da cumplimiento al artículo 4.3 y 4.5.c) del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

2. Por otra parte, en lo que respecta a los artículos 7.7 y 10.9, se indica lo siguiente:

En la documentación presentada inicialmente, se aportaron tres ofertas para la actuación "NUEVA ENFUNDADORA".

Tras revisar la documentación aportada, en el primer requerimiento de subsanación de defectos de fecha 27 de agosto de 2025, se incluyó lo siguiente: "(...) *Se solicita aclaración acerca de una posible vinculación entre los proveedores BENALI LDA y SIGNODE, al haberse detectado en la oferta de BENALI LDA, menciones a los técnicos de SIGNODE, así como ser idénticas las Condiciones Generales de ambas facturas. En caso de confirmarse una vinculación, deberán quedar excluidos como proveedores de ofertas, debiéndose aportar, al menos, dos nuevas ofertas válidas de nuevos proveedores independientes, para aquellos conceptos de gasto en los que figuran como proveedores (...)*".

En respuesta al requerimiento de subsanación, con fecha 10 de septiembre, el solicitante aportó documentación para justificar la independencia de los proveedores. Tras el análisis de la misma, se constató que la información no era suficiente para garantizarla independencia de los proveedores, por lo que, en el segundo requerimiento de subsanación de defectos, de fecha 6 de octubre de 2025 se incluyó lo siguiente: "*Respecto a la actuación 1. NUEVA ENFUNDADORA, concepto de gasto 1.1 EQUIPOS, no es posible garantizar la independencia de los proveedores*".



*BENALI LDA y SIGNODE, por lo que se deberán aportar dos nuevas ofertas de dos nuevos proveedores independientes entre sí, válidas y comparables. Asimismo, deberán presentarse de nuevo en los Anexos V y VI para que la información coincida en todos ellos”.*

En la respuesta al requerimiento de subsanación, recibida el 17 de octubre de 2025, aportaron dos ofertas de nuevos proveedores (INNOVA GROUP y CHUMILLAS TECHNOLOGY) que sustituyeron a las de los proveedores BENALI LDA y SIGNODE. Tras el análisis de todas las ofertas presentadas, se desprende que estas no son comparables.

Por lo anteriormente expuesto, no se da cumplimiento a los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, ya que no se garantiza la comparabilidad entre las tres ofertas.

## B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

La solicitud hubiera obtenido un total de 30 puntos (16 por las características del solicitante y 14 por las del proyecto) sobre un máximo de 145. Por tanto, quedaría excluida al existir concurrencia competitiva y tener una puntuación por debajo de corte.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)<sup>14</sup></b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en	2 (2)

<sup>14</sup> Se consideran las características de la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), al ostentar mayor participación en LLETERA INDUSTRIAL LACTIA, S.L.



Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de	0 (10)



Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

### C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 2 de junio de 2025 y la aportada en respuesta a los oficios de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 10 de septiembre y 17 de octubre de 2025, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los siguientes artículos del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre

- Artículo 4 «Requisitos de las entidades beneficiarias».
- Artículo 7. «Inversiones y gastos subvencionables».
- Artículo 10. «Documentación que acompaña a la solicitud».

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.3, 4.5.c), 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR NATURLEITE, S.L.

## 2025\_6842.2\_NATURLEITE\_01 (EFICIENCIA Y GARANTIA CALIDAD)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

NATURLEITE, S.L., NIF B56091929, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

NATURLEITE S.L. es una empresa participada al 100 % por la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "EFICIENCIA PRODUCTIVA Y GARANTÍA DE CALIDAD NATURLEITE 2025-2026" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas 2 de octubre (registro) y 24 de octubre (registro) de 2025

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 41 puntos (20 por las características del solicitante y 21 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por lo tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	2 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en	0 (2)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por NATURLEITE, S.L., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EFICIENCIA PROCESOS: RECUPERACIÓN DE CONDENSADOS	1.1 MAQUINARIA	50.786,45 €	50.786,45 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: RECUPERACIÓN DE CONDENSADOS	1.2 INSTALACIÓN	128.015,04 €	128.015,04 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: COMPRESOR DE ALTA PRESIÓN	2.1 MAQUINARIA	98.839,00 €	98.839,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: COMPRESOR DE ALTA PRESIÓN	2.2 INSTALACIÓN	32.823,90 €	32.823,90 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: ROBOT DE PALETIZADO	3.1 MAQUINARIA	33.926,00 €	33.926,00 €	0,00 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA	5.1 HONORARIOS CERTIFICACIÓN	4.100,00 €	4.100,00 €	0,00 €



VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	6.1 ESTUDIO FINANCIERO	250,00 €	250,00 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL FEADER	4.1 Instalación	263,49 €	80,50 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>349.003,88 €</b>	<b>348.820,89 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Teniendo en cuenta el importe de ayuda solicitada para este proyecto, con relación a los gastos contemplados en el artículo 7.1.d) del real decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, únicamente son subvencionables los gastos relativos a la placa informativa. Por tanto, se reduce el concepto de gasto "instalación", dentro de la actuación "Cartel Feader", pasando de un valor presupuestado de 263,49 € a un importe subvencionable de 80,50 €, que se corresponde con el presupuesto más económico para la placa informativa.

**A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE**

NATURLEITE, S.L., NIF B56091929, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

NATURLEITE S.L. es una empresa participada al 100 % por la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP.

**B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN**

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS PRODUCTIVAS NATUR REGO 2025-2026” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

**C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE**

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 01 de septiembre de 2025.

**D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La solicitud ha obtenido un total de 41 puntos (20 por las características del solicitante y 21 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	2 (2)
<b>7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
<b>11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):</b>	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):</b>	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
<b>13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):</b>	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
<b>15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):</b>	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
<b>16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):</b>	

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por NATURLEITE, S.L., queda excluido como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EFICIENCIA DE PROCESOS: SILOS PREMOLIENDA	1. EQUIPOS	106.920,26 €	106.920,26 €	0,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: SILOS PREMOLIENDA	2. INSTALACIÓN ELECTRICA Y AUTOMATIZACIÓN	25.200,00 €	25.200,00 €	0,00 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGETICA	3.1 HONORARIOS CERTIFICACIÓN	3.800,00 €	3.800,00 €	0,00 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONOMICA Y TÉCNICA	4.1 ESTUDIO FINANCIERO	250,00 €	250,00 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	INSTALACIÓN	263,49 €	80,50 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>136.433,75 €</b>	<b>136.250,76 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Teniendo en cuenta el importe de ayuda solicitada para este proyecto, con relación a los gastos contemplados en el artículo 7.1.d) del real decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, únicamente son subvencionables los gastos relativos a la placa informativa. Por tanto, se reduce el concepto de gasto "INSTALACIÓN", dentro de la actuación "PUBLICIDAD",



pasando de un valor presupuestado de 263,49 € a un importe subvencionable de 80,50 €, que se corresponde con el presupuesto más económico para la placa informativa.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SAT N° 2803 TROPS

**2025\_6842.2\_TROPS\_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA)**

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.A.T. N°2803 TROPS, NIF V29055175, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA SITUADA EN EL TTMM DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 1 y 2 de junio de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 2 de octubre de 2025.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 97 puntos (22 por las características del solicitante y 75 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	4 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	5 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	3 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.A.T. N°2803 TROPS, supone una subvención total de **5.000.000,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	VALLA TIPO HÉRCULES	1.906,20 €	1.110,00 €	<b>577,70 €</b>
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	SOLERA	19.324,37 €	19.324,37 €	<b>10.057,56 €</b>
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	PLANTA ALTA	1.124.090,26 €	848.966,94 €	<b>441.853,16 €</b>
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	PLANTA BAJA	1.281.547,94 €	1.137.610,72 €	<b>592.080,64 €</b>
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	PLANTA SÓTANO	1.381.788,92 €	1.226.593,12 €	<b>638.392,40 €</b>
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CONGELACIÓN	393.811,84 €	382.706,40 €	<b>199.183,29 €</b>
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	CONTROL	92.483,87 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	INSTALACIÓN	1.609.305,27 €	1.609.305,27 €	<b>837.578,68 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	1.794.000,00 €	1.794.000,00 €	<b>933.704,86 €</b>



INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	MAQUINARIA PROCESADO DE FRUTA	2.012.780,00 €	2.012.780,00 €	<b>1.047.571,06 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	LICENCIAS Y TASAS AYUNTAMIENTO	222.104,92 €	222.104,92 €	<b>115.596,68 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INDUSTRIA 4.0	196.455,00 €	196.455,00 €	<b>102.246,93 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	HONORARIOS PROYECTO Y CFOBRA	603.500,00 €	378.038,27 €	<b>196.753,72 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	INSTALACION CARTELERIA AYUDA	800,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>10.733.898,59 €</b>	<b>9.606.890,09 €</b>	<b>5.000.000,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- El concepto de gasto "CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA HORTOFRUTÍCOLA", dentro de la actuación "OBRA CIVIL E INSTALACIONES", se ha desglosado en varios nuevos conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:
  - Se reduce el concepto de gasto "VALLA TIPO HÉRCULES", pasando de un valor presupuestado de 1.906,20 € a un importe subvencionable de 1.110,00€, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 1, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto "PLANTA ALTA", pasando de un valor presupuestado de 1.124.090,26 € a un importe subvencionable de 848.966,94 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto "PLANTA BAJA", pasando de un valor presupuestado de 1.281.547,94 € a un importe subvencionable de 1.137.610,72 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto "PLANTA SÓTANO", pasando de un valor presupuestado de 1.381.788,92 € a un importe subvencionable de 1.226.593,12 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
  - Se reduce el concepto de gasto "INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CONGELACIÓN", pasando de un valor presupuestado de 393.811,84 € a un importe subvencionable de 382.706,40 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 1, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.



- Se excluye el concepto de gasto “CONTROL<sup>15</sup>”, con un valor presupuestado de 92.483,87 €, €, al ser no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el punto 27 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto “HONORARIOS PROYECTO Y CFOBRA”, dentro de la actuación “HONORARIOS”, pasando de un valor presupuestado de 603.500,00 € a un importe subvencionable de 378.038,27 €, al haber superado los límites establecidos en el artículo 7.1.c del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “INSTALACIÓN CARTELERÍA AYUDA”, dentro de la actuación “PUBLICIDAD”, con un valor presupuestado de 800,00 €, al no cumplir lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

<sup>15</sup> CONTROL DE ACCESOS, CONTROL DE PRESENCIA, CASETA DE CONTROL.

## **EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR UNICA GROUP S.C.A.**

### **2025\_6842.2\_UNICA\_01 (EQUIPAMIENTO FRIO INDUSTRIAL)**

El proyecto de inversión EQUIPAMIENTO FRIO INDUSTRIAL ha sido presentado por UNICA GROUP S.C.A., F04657466.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 26 y 30 de mayo de 2025 y la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 18 de julio de 2025, se informa lo siguiente:

#### **A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 3,5,7 y 10 DE LAS BASES REGULADORAS).**

1. En lo que respecta a los artículos 3.1, 3.2 y 5.6, se indica lo siguiente:

- En la memoria del proyecto de inversión presentada junto con la solicitud se indicaba *“La inversión beneficia a todas las frutas y hortalizas producidas por nuestras cooperativas socias. Se contempla su uso para ensayos con nuevas variedades y productos de especialidad, con particular interés en productos con alto valor añadido y potencial exportador”* *“Los ensayos realizados serán compartidos con las cooperativas asociadas, permitiendo a sus técnicos y responsables comerciales tomar decisiones mejor informadas sobre variedades, prácticas de cosecha, tratamientos de precosecha y postcosecha, y sistemas de envasado”* *“En un contexto de creciente exigencia del consumidor por productos frescos, sostenibles, seguros y con alta trazabilidad, disponer de una infraestructura de ensayo permite a UNICA anticiparse a esas demandas”* *“La cámara permitirá realizar ensayos de nuevos productos (variedades, marcas, presentaciones) y procesos (nuevas combinaciones de frío-humedad, tratamientos no térmicos, sistemas de conservación dinámica)”*. De acuerdo con este proyecto, se comprueba que no está orientado a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas y por lo tanto no cumple el artículo 3.1.
- En el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 30 de junio de 2025, se incluyó lo siguiente: *“Debe justificarse de forma razonada cómo el proyecto contribuye, por sí mismo y directamente a través de la inversión prevista, a las finalidades establecidas en el artículo 3.2 y a los objetivos del artículo 5.6 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, en particular, debe concretarse cuáles son los procesos de transformación y/o comercialización que se prevé mejorar y qué productos, procesos o tecnologías se prevé desarrollar o mejorar directamente mediante la inversión”*. En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 18 de julio de 2025, el solicitante justificó lo siguiente:
  - En la nueva memoria del proyecto aportada se indicaba que *“...la cámara permitirá validar la calidad y vida útil de nuevas variedades, formatos y tecnologías de conservación...”; que “...mediante informes técnicos postcosecha, la cooperativa podrá demostrar ante sus clientes (grandes distribuidoras, operadores premium, importadores) que sus productos mantienen la frescura y seguridad durante más tiempo...”; que “La inversión contribuye a optimizar los procesos de manipulado, envasado y logística asociados a los productos hortofrutícolas frescos. Los datos obtenidos en la cámara permitirán ajustar atmósferas modificadas, seleccionar envases sostenibles y diseñar protocolos de preenfriamiento de forma científica” que “...La instalación se integra en la estrategia de I+D+i agroalimentaria de*



UNICA, al facilitar ensayos con combinaciones de frío/humedad, tratamientos no térmicos, envases inteligentes, sensores de etileno y sistemas de bioprotección. La cámara contará con monitorización automática, registro continuo de datos y control electrónico de temperatura/humedad, lo que supone un avance en digitalización y trazabilidad...”; que “...un beneficio transversal de la cámara es la disminución de mermas a lo largo de toda la cadena de valor. Al conservar mejor los alimentos y evitar sacar al mercado géneros con baja vida útil...” y que “El sistema seleccionado incorpora un refrigerante de nueva generación (R-454C) con bajo GWP y categoría A2L”. Por tanto, el objeto y las finalidades del proyecto de inversión no cumple con las indicadas en los artículos 3.1 y 3.2 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, ya que se encuentra enmarcado en la estrategia de I+D+i de la entidad y tienen fines experimentales y de exposición.

- En la nueva memoria del proyecto aportada se indicaba que “Se trata de una actuación singular (dotar de una cámara de frío experimental)...”; que “La disponibilidad de datos experimentales sobre el comportamiento postcosecha de los productos permitirá una toma de decisiones basada en evidencias..”; que “La cámara permitirá ensayar nuevos diseños de packaging que mejoren la conservación”; que “al permitir ensayos que optimicen la conservación, selección varietal y envasado, refuerza la ventaja competitiva”; que reduce costes al “al evitar la subcontratación de ensayos y reducir pérdidas por deterioro”; que se incrementa el valor añadido de los productos “mediante una mejor calidad de producto y adaptación a mercados premium, así como por la capacidad de desarrollar y testear nuevas propuestas de diseño de envases” que cumple con el objetivo de digitalización “a través de sistemas automáticos de monitorización y registro de datos”; eficiencia energética “gracias al uso de equipos como el compresor BITZER 2DES-3Y y refrigerante con bajo potencial de calentamiento global” Reducción del desperdicio alimentario “mediante la mejora de la vida útil y el comportamiento en conservación”; mejora de la trazabilidad y seguridad alimentaria “mediante el control y registro continuo de condiciones térmicas y de humedad durante el almacenamiento”. Por tanto, la finalidad del proyecto está relacionada con I+D+i y, por lo tanto, no cumple con los objetivos del artículo 5.6 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

Por lo anteriormente expuesto, al no darse cumplimiento a los artículos 3.1, 3.2 y 5.6, no resulta elegible el proyecto.

2. Por otra parte, en lo que respecta a las actuaciones y conceptos de gasto que conforman el proyecto de inversión, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 30 de junio de 2025, se incluyó lo siguiente: *En relación con las facturas presentadas para la actuación “Instalación de equipo de frío industrial”, Se debe justificar la idoneidad del proveedor JOSE NAVARRO LÓPEZ, con NIF (...), para llevar a cabo dicho servicio, ya que no queda probado que su actividad tenga relación con la actuación, ni su independencia del resto de proveedores. Asimismo, debe justificarse adecuadamente la comparabilidad entre las tres ofertas aportadas, ya que difieren en cuanto a la capacidad de todos los motores aportados, aportando la información necesaria, incluidas declaraciones de los proveedores o fichas técnicas, entre otros. En caso de no poder justificarse la idoneidad del proveedor JOSE NAVARRO LÓPEZ o la comparabilidad entre las tres ofertas, se deberán aportar nuevas ofertas, válidas y comparables, de proveedores independientes entre sí y de la entidad solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.7 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre. En caso de que las nuevas facturas que se aporten no coincidan con lo señalado en los Anexos V y VI, estos deberán presentarse de nuevo debidamente modificados. Asimismo, para aquellos casos en los que se requiera acreditar mediante informe la comparabilidad entre ofertas, puede utilizarse el modelo de informe de comparabilidad de ofertas (modelo 09) disponible en la página web del MAPA.”*

En respuesta a este requerimiento, con fecha de registro de 18 de julio de 2025, el solicitante:

- Con relación al proveedor JOSE NAVARRO LÓPEZ, se aportó únicamente la resolución sobre el reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos del proveedor. Con dicha documentación no se puede determinar la actividad del proveedor.
- En cuanto a la comparabilidad de las ofertas, se aportó el documento base de licitación y los correos enviados a los tres proveedores, así como las fichas técnicas de los tres equipos, en las que aparecen las capacidades frigoríficas, todas ellas diferentes entre sí por lo que no resultan comparables, siendo la oferta elegida del proveedor RAMI FRIO la que tiene menor capacidad frigorífica con relación a las otras dos ofertas presentadas.

Por lo anteriormente expuesto, no se da cumplimiento a los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, ya que no se garantiza la moderación de costes ni la comparabilidad entre las tres ofertas.

## B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

La solicitud hubiera obtenido un total de 33 puntos (25 por las características del solicitante y 8 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, quedaría excluida al existir concurrencia competitiva y tener una puntuación por debajo de corte.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	2 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la	7 (7)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
<b>11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):</b>	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
<b>12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):</b>	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
<b>13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):</b>	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
<b>15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):</b>	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
<b>16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):</b>	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la	0 (10)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

### C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 26 y 30 de mayo de 2025 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 18 de julio de 2025, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los siguientes artículos del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre

- Artículo 3 «Objeto de las inversiones».
- Artículo 5 «Requisitos de los proyectos de inversión».
- Artículo 7. «Inversiones y gastos subvencionables».
- Artículo 10. «Documentación que acompaña a la solicitud».

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3.1, 3.2, 5.6, 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**2025\_6842.2\_UNICA\_02 (CUADRO DE MANDOS)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNICA GROUP S.C.A., NIF F04657466, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CUADRO DE MANDOS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 30 de julio de 2025.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 41 puntos (25 por las características del solicitante y 16 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	2 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	7 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de	

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNICA GROUP S.C.A., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
CREACIÓN DE CUADROS DE MANDO	ANÁLISIS DEL ORGANIGRAMA DE LAS ÁREAS A IMPLEMENTAR	9.353,70 €	9.353,70 €	0,00 €
CREACIÓN DE CUADROS DE MANDO	ANÁLISIS DE DATOS BASE	15.589,50 €	15.589,50 €	0,00 €
CREACIÓN DE CUADROS DE MANDO	DESARROLLO DE MÉTRICAS DE CÁLCULO PARA KPI POR ÁREA.	9.353,70 €	9.353,70 €	0,00 €
CREACIÓN DE CUADROS DE MANDO	PROGRAMACIÓN Y MAQUETADO DE CUADROS DE MANDO	21.825,30 €	21.825,30 €	0,00 €
CREACIÓN DE CUADROS DE MANDO	DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE CUADROS DE MANDO	6.235,80 €	6.235,80 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL INFORMATIVO	PLACA INFORMATIVA	72,00 €	72,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>62.430,00 €</b>	<b>62.430,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre: Todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

## 2025\_6842.2\_UNICA\_03 (SISTEMA APROBACIONES)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNICA GROUP S.C.A., NIF F04657466, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MODERNIZACIÓN DIGITAL" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 26 y 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta a los oficios de subsanación con fechas (registro) 09 de julio y 03 de octubre de 2025.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 45 puntos (25 por las características del solicitante y 20 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	2 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	7 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
<b>7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):</b>	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
<b>11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):</b>	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
<b>12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):</b>	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
<b>13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):</b>	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
<b>14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):</b>	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
<b>15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):</b>	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNICA GROUP S.C.A., queda excluido como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
SISTEMA DIGITALIZACIÓN DE INVERSIONES	SERVICIOS DE DESARROLLO	85.410,00 €	85.410,00 €	0 €
SISTEMA DIGITALIZACIÓN DE INVERSIONES	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN	8.760,00 €	8.640,00 €	0 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL INFORMATIVO	PLACA DE METACRILATO	72,00 €	72,00	0 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>94.242,00 €</b>	<b>94.122,00 €</b>	<b>0 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se reduce el concepto de gasto "SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN" dentro de la actuación "SISTEMA DIGITALIZACIÓN DE INVERSIONES" pasando de un valor presupuestado de 8.760,00 € a un importe subvencionable de 8.640,00 €, al ser este el importe contemplado en la oferta más económica de las aportadas, ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y con la documentación aportada no queda justificada dicha elección, según lo dispuesto en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**2025\_6842.2\_UNICA\_04 (CLASIFICACIÓN BERENJENA IA)**

**A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE**

UNICA GROUP S.C.A., NIF F04657466, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN**

El proyecto de inversión denominado "SISTEMA DE CLASIFICACION DE BERENJENA POR IA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

**C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE**

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 27 y 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 8 de septiembre de 2025.

**D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La solicitud ha obtenido un total de 49 puntos (25 por las características del solicitante y 24 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	2 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	7 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	3 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de	

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNICA GROUP S.C.A. queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de los gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
SISTEMAS DE CLASIFICACION DE BERENJENA POR IA	CAMARAS CON PROTECCION IP67	25.100,00 €	25.100,00 €	0,00 €
SISTEMAS DE CLASIFICACION DE BERENJENA POR IA	PC INDUSTRIAL IA	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
SISTEMAS DE CLASIFICACION DE BERENJENA POR IA	INSTALACIÓN DE CÁMARAS, CONFIGURACIÓN Y TOMA DE IMAGENES	4.100,00 €	4.100,00 €	0,00 €
SISTEMAS DE CLASIFICACION DE BERENJENA POR IA	REVISIÓN TÉCNICA Y ETIQUETADO	3.800,00 €	3.800,00 €	0,00 €
SISTEMAS DE CLASIFICACION DE BERENJENA POR IA	PUESTA EN MARCHA	34.360,00 €	34.360,00 €	0,00 €
SISTEMAS DE CLASIFICACION DE BERENJENA POR IA	FORMACIÓN	1.500 €	0,00 €	0,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL INFORMATIVO	PLACA DE METACRILATO	72,00 €	72,00 €	0,00 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>69.932,00 €</b>	<b>68.432,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:



- Se excluye el concepto de gasto "FORMACIÓN", dentro de la actuación "SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE BERENJENA POR IA", con un valor presupuestado de 1.500 €, al no ser subvencionable atendiendo a lo establecido en el punto 30.b del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**2025\_6842.2\_UNICA\_05 (MODERNIZACIÓN DIGITAL)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNICA GROUP S.C.A., NIF F04657466, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MODERNIZACIÓN DIGITAL" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 25 de julio de 2025.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 65 puntos (25 por las características del solicitante y 40 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	2 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	7 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de	

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	10 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNICA GROUP S.C.A., supone una subvención total de **199.381,69 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MODERNIZACIÓN DIGITAL	SERVIDORES	82.337,92 €	82.337,92 €	<b>47.750,88 €</b>
MODERNIZACIÓN DIGITAL	CABINA DE DISCOS PURE STORAGE	63.200,66 €	63.200,66 €	<b>36.652,46 €</b>
MODERNIZACIÓN DIGITAL	PÉRGOLAS	203.498,33 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MODERNIZACIÓN DIGITAL	PLACAS FOTOVOLTAICAS	91.357,60 €	91.357,60 €	<b>52.981,73 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
MODERNIZACIÓN DIGITAL	SQL SERVER	61.583,36 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MODERNIZACIÓN DIGITAL	LICENCIAMIENTO CAL Y RDS	172.024,80 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MODERNIZACIÓN DIGITAL	LICENCIAMIENTO WINDOWS SERVER	78.811,92 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MODERNIZACIÓN DIGITAL	IMPLANTACIÓN DE CHATBOT CON IA	96.831,00 €	96.831,00 €	<b>56.155,96 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	HONORARIOS	40.603,00 €	9.999,18 €	<b>5.798,90 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL INFORMATIVO	VALLA INFORMATIVA	780,00 €	72,00 €	<b>41,76 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>891.028,59 €</b>	<b>343.798,36 €</b>	<b>199.381,69 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se excluye el concepto de gasto "SQL SERVER", dentro de la actuación "MODERNIZACIÓN DIGITAL", con un valor presupuestado de 61.583,36 €, al ser no subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 30 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "LICENCIAMIENTO CAL Y RDS", dentro de la actuación "MODERNIZACIÓN DIGITAL", con un valor presupuestado de 172.024,80 €, al ser no subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 30 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "LICENCIAMIENTO WINDOWS SERVER", dentro de la actuación "MODERNIZACIÓN DIGITAL", con un valor presupuestado de 78.811,92 €, al ser no subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 30 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre. Del mismo modo, la documentación aportada no permite comprobar de manera inequívoca la correlación entre el objeto de la actuación en la memoria del proyecto y las ofertas, por lo que no se cumple el artículo 5.2 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre. Por otra parte, las ofertas presentadas no permiten comprobar su comparabilidad, de tal manera que no se cumple lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto "PÉRGOLAS", dentro de la actuación "MODERNIZACIÓN DIGITAL", con un valor presupuestado de 203.498,33 €, al no constituir una unidad funcional de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, ni contribuir, de forma aislada, al objeto, finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.1, 3.2 y 5.6 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto "HONORARIOS" dentro de la actuación "HONORARIOS" pasando de un valor presupuestado de 40.603,00 € a un importe subvencionable de 9.999,18 €, debido a que no es subvencionable la parte de los honorarios correspondiente al concepto de gasto "PÉRGOLAS".
- Se reduce el concepto de gasto "VALLA INFORMATIVA" dentro de la actuación "HONORARIOS" pasando de un valor presupuestado de 780,00 € a un importe subvencionable de 72,00 €, ya que se ajusta la subvención a la ayuda solicitada para esta actuación en el presupuesto aportado inicialmente con la solicitud de fecha 30 de mayo de 2025.

**2025\_6842.2\_UNICA\_06 (LÍNEA TRITURADO TOMATE)**

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNICA GROUP, S. COOP., NIF F04657466, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "LÍNEA TRITURADO TOMATE" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 29 y 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha 28 de agosto de 2025 (registro).

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 86 puntos (25 por las características del solicitante y 61 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	2 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)



Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	7 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	5 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	3 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de	

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNICA GROUP, S. COOP., supone una subvención total de **80.263,58 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
LÍNEA DE TRITURADO Y DOSIFICADO DE TOMATE	TRANSPORTADOR MODELO 300X5000MM INOX CON BANDA MODULAR INCLUYE CON TOLVA DE DESCARGA EN ACERO INOXIDABLE.	6.786,47 €	6.786,47 €	3.935,71 €
LÍNEA DE TRITURADO Y DOSIFICADO DE TOMATE	TRITURADORA CL60 2 TOLVAS	9.371,47 €	9.371,47 €	5.434,88 €
LÍNEA DE TRITURADO Y DOSIFICADO DE TOMATE	TANQUE BAJO VACÍO 500 L DOBLE CAMISA Y AGITADOR	32.124,47 €	32.124,47 €	18.630,20 €
LÍNEA DE TRITURADO Y DOSIFICADO DE TOMATE	DESAPILADOR DE ENVASES NEUMÁTICO	27.596,47 €	27.596,47 €	16.004,24 €
LÍNEA DE TRITURADO Y DOSIFICADO DE TOMATE	DOSIFICADORA LLENADORA DE TARRINAS	39.866,47 €	39.866,47 €	23.120,08 €
LÍNEA DE TRITURADO Y DOSIFICADO DE TOMATE	CUADRO ELECTRONEUMÁTICO VÁLVULA Y CONTROL DE LAS MISMAS	4.296,47 €	4.296,47 €	2.491,69 €



LÍNEA DE TRITURADO Y DOSIFICADO DE TOMATE	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA, TUBERÍA Y MONTAJE.	18.286,48 €	18.286,48 €	10.605,02 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL INFORMATIVO	PLACA DE METACRILATO	72,00 €	72,00 €	41,76 €
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>138.400,30 €</b>	<b>138.400,30 €</b>	<b>80.263,58 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR UNIÓN NUTS, S.C.C.L

2025\_6842.2\_UNIO\_01 (REPELADO ALMENDRA REUS)

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIÓN NUTS, SCCL, NIF F43011287, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "LÍNEA DE REPELADO DE ALMENDRA EN LA PLANTA DE REUS (TARRAGONA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 30 de mayo de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas 30 de junio y 17 de septiembre de 2025 (registro).

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 42 puntos (22 por las características del solicitante y 20 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y quedar por debajo de la puntuación de corte.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	0 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	4 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en	0 (2)

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNIÓN NUTS, SCCL queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos que hubieran resultado subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
LÍNEA DE REPELADO DE ALMENDRA EN LA PLANTA DE REUS	LÍNEA DE REPELADO DE ALMENDRA EN LA PLANTA DE REUS	1.727.230,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.727.230,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Se excluye el concepto de gasto "LÍNEA DE REPELADO DE ALMENDRA EN LA PLANTA DE REUS", dentro de la actuación "LÍNEA DE REPELADO DE ALMENDRA EN LA PLANTA DE REUS", con un valor presupuestado de 1.727.230,00 euros, debido a que una de las tres ofertas aportadas no es válida y, por tanto, no se cumple con lo dispuesto en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

**2025\_6842.2\_UNIO\_03 (ALMENDRAS MIAJADAS)**

El proyecto "FASE II-PARTE 2 DEL CENTRO DE ALMENDRAS DE MIAJADAS" ha sido presentado por UNIÓN NUTS, SCCL, NIF F43011287.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 30 de mayo y 2 de junio de 2025 y la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 17 de octubre de 2025, se informa lo siguiente:

**A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 2, 5, 7 y 10 DE LAS BASES REGULADORAS)**

1. En lo que respecta a los artículos 2.3, 5.2, 5.4 y 10.7.c), se indica lo siguiente:

Los conceptos de gasto BLOQUE 2. SECADO Y ALMACENAJE DE LÍNEA 3 Y 4 Y AMPLIACIÓN MOJADO, BLOQUE 3. OBRA CIVIL y BLOQUE 4. BÁSCULA DE CAMIONES, contemplados en la única actuación del proyecto, se corresponden en su mayor parte con los conceptos de gasto del proyecto 2024\_04.2\_UNIO\_03 (ALMENDRA MIAJADAS) que no resultaron elegibles en la convocatoria 2024 de la submedida 4.2 del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022 y que no han sido objeto de modificación tras la resolución. Asimismo, tanto en la memoria del proyecto de inversión como en el estudio de viabilidad aportados con la solicitud, se indicaba que las actuaciones de este proyecto son necesarias para finalizar, completar y mejorar la Fase II del centro de almendra de Miajadas.

Por otro lado, durante el levantamiento del acta de no inicio nº 09/2025, de 23 de julio de 2025, se dejó constancia del inicio de la ejecución de la losa de cimentación (movimiento de tierras y estructura), necesaria para la ejecución de los conceptos BLOQUE 2 y BLOQUE 3.

En base a todo ello, en el oficio de subsanación de defectos de fecha 25 de septiembre de 2025, se incluyeron los siguientes requerimientos relativos a la independencia y entidad propia del proyecto, que el solicitante respondió tal como se indica a continuación, en su respuesta registrada con fecha 17 de octubre:

- *«b) Debe justificarse razonadamente cómo la solicitud presentada constituye un proyecto de inversión independiente y con entidad propia y cómo los 5 conceptos de gasto que componen la única actuación del proyecto constituyen una unidad funcional de ejecución y se encuentran relacionados entre sí, de acuerdo con las definiciones establecidas en los artículos 2.3 y 2.4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre (...).»*

En su respuesta, el solicitante indicó que *«Si bien la Fase II no estará completa sin la ejecución de ambas partes (Parte 1 y Parte 2), esto no significa que ambas partes no sean funcionales de manera independiente. La actuación contemplada en dicho proyecto (Parte 1 de la Fase II) es funcional con independencia de la actuación contemplada en la Parte 2 de la Fase II.*

*(...)*

*El proyecto, que constituye una unidad funcional de ejecución que es independiente y tiene identidad propia, se efectúa para dar respuesta al incremento del volumen de producción estimado para la próxima campaña 2026 y siguientes, ya sea por un aumento de la capacidad productiva o de almacenaje o para automatizar parte de los procesos, con la finalidad de aumentar la productividad de la instalación.*

*Respecto a los cinco conceptos de gasto, si bien son independientes y tienen un funcionamiento individual, se encuentran relacionados entre sí (...).»*

A continuación, se describe la necesidad y contribución de cada uno de los conceptos de gasto pero no la relación entre ellos.

- «c) Debe justificarse razonadamente la independencia funcional de la obra civil proyectada en el concepto de gasto BLOQUE 3. OBRA CIVIL, con respecto a la ya ejecutada para el proyecto presentado en 2024, ya que en el acta de no inicio nº 09/2025, levantada el 23 de julio de 2025, se dejó constancia del inicio de la ejecución de la losa de cimentación (movimiento de tierras y estructura) (...)

En su respuesta, el solicitante indicó que «La ejecución de la losa de los silos contemplada en la Parte 1 de la Fase II se inició antes de conocer la resolución definitiva de dicha convocatoria que consideró no subvencionable la losa por encontrarse fuera de la zona del contrato de alquiler. A raíz de la resolución se paró la ejecución de la losa, de la que ya se había ejecutado el movimiento de tierras y el acero de la armadura.

La finalización de la losa (encofrados y hormigón) se incluye en el actual proyecto de inversión correspondiente a la parte 2 de la Fase II. (...)

- «2) Atendiendo a lo establecido en los artículos 5.2 y 10.7.c del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, el proyecto deberá estar claramente definido y tener entidad propia de forma que no precise de otros proyectos concurrentes y posteriores, por lo que se solicita lo siguiente:

a) Debe aportarse el proyecto técnico del Concepto de gasto BLOQUE 3. OBRA CIVIL correspondiente a esta inversión, que deberá incluir, al menos, los documentos de memoria, planos, con sus mediciones, pliego de condiciones y presupuesto. Dichos documentos deberán diferenciar inequívocamente las partidas ejecutadas de las proyectadas y ser coherentes con las ofertas presentadas.(...)

En respuesta a ello, el solicitante aportó el proyecto técnico, pero no quedan diferenciadas inequívocamente las partidas ejecutadas en la anterior convocatoria de las proyectadas y pendientes de ejecutar.

Vistas las respuestas aportadas, no queda justificada la independencia del proyecto, al depender funcionalmente de la ejecución previa del proyecto de 2024, ni la relación entre sus distintas actuaciones, por lo tanto, no cumple con la definición establecida en el artículo 2.3.

Del mismo modo, teniendo en cuenta la evidencia en cuanto a la falta de entidad propia y la necesidad de ejecución del proyecto de 2024, se incumple el artículo 5.2.

Por último, al estar iniciada la obra civil y no estar claramente diferenciadas en el proyecto las partidas ejecutadas de las proyectadas, el proyecto no está claramente definido, incumpliendo el artículo 10.7.c), y no es posible establecer si alguna de las partidas incluidas en la solicitud actual ya se encontraban iniciadas antes de la solicitud, por lo que se estaría incumpliendo el artículo 5.4.

Por todo lo anteriormente expuesto, el proyecto no es elegible al no cumplir lo establecido en los artículos 2.3, 5.2, 5.4 y 10.7.c).

2. Por otra parte, en lo que respecta a los artículos 7.7 y 10.9, se indica lo siguiente:

- En relación con el concepto de gasto BLOQUE 2. SECADO Y ALMACENAJE DE LÍNEA 3 Y 4 Y AMPLIACIÓN MOJADO, se detectaron redacciones idénticas en las tres ofertas presentadas junto con la solicitud inicial, lo que podría apuntar a un posible indicador de fraude, por lo que se solicitó lo siguiente en el requerimiento de subsanación de fecha 25 de septiembre: « (...) Debe aclararse por qué, a criterio del solicitante, las tres ofertas

*presentan redacciones idénticas de determinadas partidas, en particular en las secciones de automatización y electricidad de las líneas de almacenamiento y secado, y en la partida correspondiente al cuadro eléctrico de la ampliación de los silos de mojado. Para ello podrá aportarse la documentación que se estime necesaria, incluidas las solicitudes de oferta realizadas a los tres proveedores. En caso de que no se encuentre justificación, deberán aportarse nuevas ofertas válidas y comparables de proveedores independientes.»*

En su respuesta, el solicitante indicó que *«Se entregó documento con las partidas y mediciones en formato papel a los distintos proveedores»* y aportó una oferta de uno de los proveedores iniciales simplemente modificando la fecha de validez.»

La justificación aportada no se considera suficiente, por lo que no se han aportado tres ofertas válidas y, por tanto, este concepto de gasto tampoco es subvencionable al incumplirse los artículos 7.7 y 10.9.

- En relación con el concepto de gasto BLOQUE 3. OBRA CIVIL, se detectaron varios posibles indicadores de fraude en las ofertas presentadas junto con la solicitud, relativos a formatos y redacciones idénticas, falta de información de uno de los proveedores y falta de coincidencia de la actividad de otro de los proveedores con los servicios ofertados. Por ello, se solicitó lo siguiente en el requerimiento subsanación indicado:

*« (...)*

*i. La oferta del proveedor NATURALIA PROMOS, no es válida al no incluir la información que permite identificar al proveedor y a la entidad destinataria de la oferta, por lo que deberá presentarse una nueva oferta válida incluyendo toda la información.*

*ii. Debe justificarse la idoneidad de HERMANOS VICEIRA como proveedor, ya que los distintos CNAE identificados para su actividad no estarían relacionados con el objeto de la actuación. En caso de no corresponder la actividad, deberá aportarse una nueva oferta válida de otro proveedor.*

*iii. Debe aclararse por qué, a criterio del solicitante, las tres ofertas presentan un formato idéntico, incluso en los pies de página y errores tipográficos. En caso de que no se encuentre justificación, deberán aportarse nuevas ofertas válidas y comparables de proveedores independientes.»*

En respuesta a los dos primeros puntos aportó la oferta de NATURALIA PROMOS incluyendo la información del proveedor, y una nueva oferta del proveedor CARROCERIAS AVIS en sustitución de la de HERMANOS VICEIRA. No obstante, ambas ofertas presentan signos de edición por parte de un mismo autor desconocido, por lo que no son válidas.

Asimismo, al último punto, el solicitante indicó que *«Se entregó documento con las partidas y mediciones en formato papel a los distintos proveedores»*. Al igual que en el caso anterior, la justificación no se considera suficiente

Por todo ello, no se han aportado tres ofertas válidas y, por tanto, este concepto de gasto tampoco es subvencionable al incumplirse los artículos 7.7 y 10.9.

## **B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA**

No procede el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

Asimismo, la solicitud hubiera obtenido un total de 24 puntos (22 por las características del solicitante y 2 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por lo tanto, no alcanza el umbral mínimo de 25 puntos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
<b>Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)</b>	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	0 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	0 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	4 (4)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	4 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	
	1 (1)
<b>Características del proyecto (máximo 107 puntos)</b>	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	
	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	
	0 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	0 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	0 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	0 (4)

No procede el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior y a que no alcanza el umbral mínimo de 25 puntos.

### C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 30 de mayo y 2 de junio de 2025 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 17 de octubre de 2025, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los siguientes artículos del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- Artículo 2 «Definiciones».
- Artículo 5 «Requisitos de los proyectos de inversión».
- Artículo 7 «Inversiones y gastos subvencionables».
- Artículo 10 «Documentación que acompaña a la solicitud».
- Artículo 11 «Instrucción del procedimiento y comisión de valoración».

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3, 5.2, 5.4, 7.7, 10.7.c), 10.9 y 11.4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.



**ANEXO III  
ORDEN DE PRELACIÓN DE SOLICITUDES EN BASE A LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS  
PROYECTOS DE ACUERDO CON EL ANEXO III REAL DECRETO 1219/2024, DE 3 DE DICIEMBRE.**

	EXPEDIENTE/ DENOMINACIÓN PROYECTO	Puntuación total	Desempate 1 <sup>16</sup>	Desempate 2 <sup>17</sup>	Subvención (€) <sup>18</sup>	Subvención acumulada (€)
<b>SOLICITUDES SELECCIONADAS</b>	TROPS_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA)	97	34	15	4.803.445,05	4.803.445,05
	COBADU_01 (NUEVAS NAVES Y MEJORAS)	94	23	35	4.480.589,54	9.284.034,59
	UNICA_06 (LÍNEA TRITURADO TOMATE)	86	34	5	69.200,15	9.353.234,74
	DCOOP_04 (ALMAZARA MARTOS)	86	11	25	5.000.000,00	14.353.234,74
	COTECNICA_01 (FÁBRICA DE HARINAS)	69	24	0	4.137.030,81	18.490.265,55
	DCOOP_03 (PROCESADO PISTACHOS FERNAN CABALLERO)	67	16	5	1.022.232,10	19.512.497,65

<sup>16</sup> Se considera la puntuación obtenida en la suma de las valoraciones de los criterios 12, 13, 14 recogidos en el anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

<sup>17</sup> Se considera la puntuación obtenida en el criterio 16 recogido en el anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

<sup>18</sup> Subvención que se concedería teniendo en cuenta la intensidad mínima de ayuda del 50% de los gastos subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

La cuantía de ayuda generada por los proyectos seleccionados con una intensidad de ayuda del 50% se corresponde con 30.090.325,58 euros, por lo que la diferencia hasta la cantidad convocada, 33.333.333,33 euros, se distribuye proporcionalmente entre los proyectos que tienen 51 puntos o más.

Asimismo, los proyectos TROPS\_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA), COBADU\_01 (NUEVAS NAVES Y MEJORAS) y DCOOP\_04 (ALMAZARA MARTOS) quedan limitados a una ayuda de 5.000.000,00 de euros cada uno, y por tanto con una intensidad de ayuda de 52,045979%, 55,796229 % y 47,025932 %, respectivamente. El importe sobrante hasta la cantidad convocada, se distribuye nuevamente entre los demás proyectos por encima de la puntuación de corte.

Como resultado de ello, corresponde una intensidad de ayuda del 57,993786 % al resto de proyectos seleccionados, exceptuando a los proyectos FLOR DE BURGOS\_01 (CRECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN) y LACTIBER\_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO), a los que se aplica una intensidad de ayuda del 40,595650 %, al tratarse de entidades mercantiles participadas por EAP.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.



	EXPEDIENTE/ DENOMINACIÓN PROYECTO	Puntuación total	Desempate 1 <sup>16</sup>	Desempate 2 <sup>17</sup>	Subvención (€) <sup>18</sup>	Subvención acumulada (€)
	UNICA_05 (MODERNIZACIÓN DIGITAL)	65	6	15	171.899,18	19.684.396,83
	DLOOP_02 (PROCESADO PISTACHOS CAZALEGAS)	60	19	0	815.240,07	20.499.636,90
	CAPSA_02 (MEJORA Y EXPANSIÓN VILLAGARCÍA)	58	9	20	403.729,01	20.903.365,91
	CAPSA_04 (MEJORA RENDIMIENTO GRANDA)	58	6	25	3.027.317,52	23.930.683,43
	COVAP_02 (GRUPO CÁRNICO 25-26)	56	10	15	1.441.747,48	25.372.430,91
	FLOR DE BURGOS_01 (CRECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN)	55	3	25	469.710,45	25.842.141,36
	ACTEL_01 (NAVE DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS)	53	3	10	3.343.009,74	29.185.151,10
	LACTIBER_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO)	51	5	15	905.174,48	30.090.325,58
SOLICITUDES EXCLUIDAS	AGROPAL_01 (ALMACENES)	49	10	5	4.609.655,67	34.699.981,25
	UNICA_04 (CLASIFICACIÓN BERENJENA IA)	49	3	5	34.216,00	34.734.197,25
	UNICA_03 (SISTEMA APROBACIONES)	45	3	5	47.061,00	34.781.258,25
	AN_02 (NAVE E ISF TAJONAR)	45	0	10	1.271.121,01	36.052.379,26
	CAPSA_03 (CRECIMIENTO Y MEJORA LUGO)	44	0	15	1.378.893,52	37.431.272,78
	ACOR_02 (IMPERMEABILIZACIÓN Balsa Río)	43	0	10	129.332,45	37.560.605,23



EXPEDIENTE/ DENOMINACIÓN PROYECTO	Puntuación total	Desempate 1 <sup>16</sup>	Desempate 2 <sup>17</sup>	Subvención (€) <sup>18</sup>	Subvención acumulada (€)
COVAP_03 (LACTEOS 25-26)	42	0	15	1.222.199,69	38.782.804,92
NATURLEITE_02 (SILOS PREMOLIEDA)	41	10	0	68.125,38	38.850.930,30
UNICA_02 (CUADROS DE MANDO)	41	3	5	31.215,00	38.882.145,30
NATURLEITE_01 (EFICIENCIA Y GARANTÍA CALIDAD)	41	0	10	122.087,31	39.004.232,61
COVAP_01 (ALIMENTACIÓN ANIMAL 25-26)	37	0	10	198.890,30	39.203.122,91
AN_01 (SUBPRODUCTOS ÁVILA)	34	0	10	105.717,53	39.308.840,44
AN_03 (EFICIENCIA ENERGÉTICA PINA DE EBRO)	31	0	10	95.562,90	39.404.403,34
CAPSA_01 (MEJORA LÍNEA BRICK NATA ZARZALEJO)	29	0	0	61.210,50	39.465.613,84

**ANEXO IV**  
**LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA**

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 INTERVENCIÓN 6842.2 PEPAC 2023-2027						
SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 57,993786% <sup>19</sup>		
				AGE	FEADER	TOTAL
				(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2026)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2026)	
ACTEL S.C.C.L.	2025_6842.2_ACTEL_01 (NAVE CÁMARAS FRIGORÍFICAS)	6.901.883,95 €	6.686.019,48 €	2.210.161,25 €	1.667.314,62 €	3.877.475,87 €
	<b>TOTAL ACTEL</b>	<b>6.901.883,95 €</b>	<b>6.686.019,48 €</b>	<b>2.210.161,25 €</b>	<b>1.667.314,62 €</b>	<b>3.877.475,87 €</b>
CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA S.A. (CAPSA)	2025_6842.2_CAPSA_02 (MEJORA Y EXPANSIÓN VILLAGARCÍA)	1.085.917,74 €	807.458,02 €	266.917,03 €	201.358,46 €	468.275,49 €
	2025_6842.2_CAPSA_04 (MEJORA RENDIMIENTO GRANDA)	6.969.402,77 €	6.054.635,03 €	2.001.447,91 €	1.509.864,21 €	3.511.312,12 €
	<b>TOTAL CAPSA</b>	<b>8.055.320,51 €</b>	<b>6.862.093,05 €</b>	<b>2.268.364,94 €</b>	<b>1.711.222,67 €</b>	<b>3.979.587,61 €</b>
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)	2025_6842.2_COBADU_01 (NUEVAS NAVES Y MEJORAS)	9.956.600,00 €	8.961.179,07 €	2.850.000,00 €	2.150.000,00 €	5.000.000,00 €
	<b>TOTAL COBADÚ</b>	<b>9.956.600,00 €</b>	<b>8.961.179,07 €</b>	<b>2.850.000,00 €</b>	<b>2.150.000,00 €</b>	<b>5.000.000,00 €</b>

<sup>19</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, se aplicaría una intensidad de ayuda del 57,993786 %, exceptuando a los proyectos FLOR DE BURGOS\_01 (CRECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN) y LACTIBER\_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO), a los que se aplica una intensidad de ayuda del 40,595650 %, al tratarse de entidades mercantiles participadas por EAP. Asimismo, los proyectos TROPS\_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA), COBADU\_01 (NUEVAS NAVES Y MEJORAS) y DCOOP\_04 (ALMAZARA MARTÓS) quedan limitados a una ayuda de 5.000.000,00 de euros cada uno, y por tanto con una intensidad de ayuda de 52,045979%, 55,796229 % y 47,025932 %, respectivamente.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 INTERVENCIÓN 6842.2 PEPAC 2023-2027

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 57,993786% <sup>19</sup>		
				AGE	FEADER	TOTAL
				(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2026)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2026)	
COTÉCNICA S.C.C.L.	2025_6842.2_COTECNICA_01 (FÁBRICA DE HARINAS)	8.647.851,30 €	8.274.061,62 €	2.735.111,74 €	2.063.329,90 €	4.798.441,64 €
	<b>TOTAL COTÉCNICA S.C.C.L.</b>	<b>8.647.851,30 €</b>	<b>8.274.061,62 €</b>	<b>2.735.111,74 €</b>	<b>2.063.329,90 €</b>	<b>4.798.441,64 €</b>
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	2025_6842.2_COVAP_02 (GRUPO CÁRNICO 25-26)	5.324.972,40 €	2.883.494,96 €	953.181,31 €	719.066,61 €	1.672.247,92 €
	<b>TOTAL COVAP</b>	<b>5.324.972,40 €</b>	<b>2.883.494,96 €</b>	<b>953.181,31 €</b>	<b>719.066,61 €</b>	<b>1.672.247,92 €</b>
DCOOP S.C.A.	2025_6842.2_DCOOP_02 (PROCESADO PISTACHOS CAZALEGAS)	1.805.146,63 €	1.630.480,14 €	538.978,99 €	406.598,18 €	945.577,17 €
	2025_6842.2_DCOOP_03 (PROCESADO PISTACHOS FERNÁN CABALLERO)	2.103.377,64 €	2.044.464,20 €	675.827,45 €	509.834,75 €	1.185.662,20 €
	2025_6842.2_DCOOP_04 (ALMAZARA MARTOS)	10.729.156,22 €	10.632.431,44 €	2.850.000,00 €	2.150.000,00 €	5.000.000,00 €
	<b>TOTAL DCOOP</b>	<b>14.637.680,49 €</b>	<b>14.307.375,78 €</b>	<b>4.064.806,44 €</b>	<b>3.066.432,93 €</b>	<b>7.131.239,37 €</b>
FLOR DE BURGOS, S.L.	2025_6842.2_FLOR DE BURGOS_01 (CRECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN)	4.329.462,91 €	1.342.029,85 €	310.539,28 €	234.266,47 €	544.805,75 €
	<b>TOTAL FLOR DE BURGOS</b>	<b>4.329.462,91 €</b>	<b>1.342.029,85 €</b>	<b>310.539,28 €</b>	<b>234.266,47 €</b>	<b>544.805,75 €</b>
LACTIBER LEON, S.L.	2025_6842.2_LACTIBER_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO)	3.836.088,67 €	2.586.212,79 €	598.437,24 €	451.452,66 €	1.049.889,90 €
	<b>TOTAL LACTIBER</b>	<b>3.836.088,67 €</b>	<b>2.586.212,79 €</b>	<b>598.437,24 €</b>	<b>451.452,66 €</b>	<b>1.049.889,90 €</b>



## CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 INTERVENCIÓN 6842.2 PEPAC 2023-2027

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 57,993786% <sup>19</sup>		
				AGE	FEADER	TOTAL
				(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2026)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2026)	
SAT Nº2803 TROPS	2025_6842.2_TROPS_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA)	10.733.898,59 €	9.606.890,09 €	2.850.000,00 €	2.150.000,00 €	5.000.000,00 €
	<b>TOTAL TROPS</b>	<b>10.733.898,59 €</b>	<b>9.606.890,09 €</b>	<b>2.850.000,00 €</b>	<b>2.150.000,00 €</b>	<b>5.000.000,00 €</b>
UNICA GROUP S.C.A.	2025_6842.2_UNICA_05 (MODERNIZACIÓN DIGITAL)	891.028,59 €	343.798,36 €	113.647,56 €	85.734,13 €	199.381,69 €
	2025_6842.2_UNICA_06 (LÍNEA TRITURADO TOMATE)	138.400,30 €	138.400,30 €	45.750,24 €	34.513,34 €	80.263,58 €
	<b>TOTAL UNICA GROUP</b>	<b>1.029.428,89 €</b>	<b>482.198,66 €</b>	<b>159.397,80 €</b>	<b>120.247,47 €</b>	<b>279.645,27 €</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>73.453.187,71 €</b>	<b>61.991.555,35 €</b>	<b>19.000.000,00 €</b>	<b>14.333.333,33 €</b>	<b>33.333.333,33 €</b>